

**DECRETO - ALCALDÍA**

**Resultando primero** que habiéndose estimado necesaria e idónea la ejecución del “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Teguiise”, así como la contratación correspondiente con entidad o persona/s especializada/s, se procedió mediante resolución de Alcaldía con referencia de asiento en el Libro de Registro correspondiente 27/2024, de 29 de febrero y, previa propuesta en relación con la necesidad de la actuación el Ingeniero Técnico Municipal, concretamente de, Don Juan Miguel Betancor Cabrera, con referencia en el en el Registro Interior de Informes de esta Corporación 1078/2024, de 28 de febrero, a adoptar los siguientes acuerdos:

**<<1º.- Estimar la necesidad** de ejecutar las actuaciones promovidas en los Informes Propuestas referenciados en el **Resultando primero**; considerando adecuada la determinación de las correspondientes necesidades que constan en el **Resultando segundo** del presente documento, a tenor de las características y el destino de las mismas, así como idónea la contratación correspondiente, todo ello en desarrollo de lo establecido en los **artículos 28 y 116.1** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**2º.- Iniciar**, de acuerdo con el **artículo 116.1** de la LCSP, el siguiente expediente de contratación:

- Contrato de carácter administrativo por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en el **artículo 25** de la LCSP, para la prestación del servicio de “Mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al Ayuntamiento de Teguiise”.
- Contrato a encuadrar en la “calificación de los contratos” que se determine a tenor del contenido de la documentación mediante la que se establezcan las condiciones técnicas que regirán la correspondiente contratación y, de la aplicación de los **artículos del 12 al 18** de la LCSP.
- Contrato a adjudicar mediante el **procedimiento que corresponda** a tenor del contenido de la documentación mediante la que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que regirán la contratación y, de **tramitación ordinaria**.

**3º.- Unase al expediente** la siguiente documentación, una vez obtenida, redactada y/o emitida, según el caso, por los servicios municipales correspondientes, lo que igualmente se requiere por el presente:

- **Informes Propuestas de Necesidad.-** Los informes propuestas de necesidad referenciados en el **Resultando primero** de la presente Resolución, en relación con la contratación de razón.
- **Certificación de Resolución de inicio.-** Certificación del contenido de la presente Resolución.
- **Informe/s técnico/s.-** Informe Memoria de los servicios municipales correspondientes (oficina técnica/técnicos del área, encargados de servicios, etc.); en el/los que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que configurarán el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación, así como el resto de conceptos y parámetros que se proponen como elementos a contener en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (habilidad y requisitos especiales para contratar, solvencias, clasificaciones empresariales, criterios de adjudicación, conceptos económicos, plazos, garantías, obligaciones y condiciones especiales de ejecución, información del personal subrogable etc.). En el caso de que el procedimiento fuese el correspondiente al contrato menor, el contenido de los informes se adaptarán a lo establecido por el Servicio Municipal correspondiente, para este tipo de contratos.
- **Pliego técnico.-** Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación, configurado a tenor del Informe Memoria de los servicios técnicos municipales correspondientes detallado en el apartado anterior.
- **Pliego administrativo.-** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de contratación.
- **Créditos presupuestarios.-** Documentación acreditativa de la existencia de los oportunos créditos presupuestarios y retención de los mismos, tanto del importe del precio del contrato como del correspondiente IGIC; a tenor de las cuantías indicadas en la documentación mediante la que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que regirán la contratación.
- **Informe de la Secretaría General.-** Si el procedimiento es distinto al de “contrato menor”, informe de la Secretaría General en relación al expediente de contratación de razón, a tenor de lo establecido en el punto 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.
- **Informe Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.-** Si el procedimiento lo precisa, informe del órgano correspondiente del Servicio Municipal de Gestión Económico-financiera en relación con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **Informe de fiscalización.-** Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en su caso, salvo que el procedimiento no lo precise a tenor de lo establecido en **el artículo 116.3 y punto 3** de la **Disposición adicional tercera** de la LCSP.
- **Otros.-** Cualquier otro documento que corresponda a la tramitación del expediente de razón.

**4º.-** Reconocer como referencia asignada al correspondiente expediente, por el gestor informático de aplicación, la siguiente **2024/1893**>>

**Resultando segundo** que al expediente correspondiente y a requerimiento de esta Alcaldía, se adjunta Informe-Memoria de condiciones técnicas y especiales para la ejecución del contrato de razón, con las referencias y registro detallados, redactados por quien igualmente se significa:

<b>Ref. en el Registro Interior:</b>	2065/2024, de 12 de abril
<b>Ref. Registro General Entrada:</b>	-----
<b>Redactor del Informe:</b>	Ingeniero Técnico Municipal, Don Juan Miguel Betancor Cabrera

**Resultando tercero** que se ha emitido informe de la Secretaría General con referencia en el Registro Interior de Informes 2110/2024, de 15 de abril, en relación al procedimiento, a los correspondientes pliegos administrativos y a la aprobación del expediente de contratación (punto 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP), que se ha unido al expediente, así

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52 <a href="#">Ver sello</a>		- 1/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

como que se han emitido y/o recabado el resto de informes y documentos también requeridos, exceptuando el de fiscalización de la Intervención.

**Resultando cuarto** que a requerimiento de la Alcaldía mediante oficio de referencia en fecha 15 de abril de 2024, por la Intervención General se ha procedido a la fiscalización previa del expediente, a cuyos efectos se ha emitido informe de referencia en el Registro Interior 2179/2024, de 17 de abril.

**Considerando** lo anteriormente expuesto, emitidos los informes requeridos, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y, unida al expediente dicha documentación, por el presente, al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER**:

**<<1º.-** Dar por concluidos los trámites de expedición y unión al expediente de razón, de la documentación requerida por esta Concejalía Delegada en Contratación mediante resolución con referencia de asiento en el Libro de Registro correspondiente 27/2024, de 29 de febrero.

**2º.-** Aprobar, a tenor del Informe - Memoria emitido por la Técnico Municipal de referencia en el Registro de Informes 2065/2024, de 12 de abril, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de razón, con referencia de asiento en el Libro de Registro correspondiente 2066/2024, de 12 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe como Anexo I a la presente Resolución..

**3º.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de razón, redactado por la Técnico de Contratación, con referencia de asiento en el Libro de Registro correspondiente 2096/2024, de 15 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe como Anexo II a la presente Resolución.

**4º.-** Aprobar el siguiente expediente de contratación:

- Contrato de servicio de carácter administrativo por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la prestación del “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se”, dividido en los siguientes lotes:

Lotes	Descripción
Lote 1	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)
Lote 2	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas, eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)
Lote 3	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)
Lote 4	Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)
Lote 5	Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)

- Contrato a adjudicar mediante procedimiento abierto, a tenor de lo establecido en el artículo 156 del anteriormente mencionado texto legal y, de tramitación ordinaria.

**5º.-** En relación al gasto, **aprobar**:

El gasto correspondiente constituido por un máximo ciento cincuenta mil treinta y dos euros con cincuenta céntimos (150.032,50 €), más diez mil quinientos dos euros con veintiocho céntimos (10.502,28 €) en concepto de IGIC (7%) a repercutir en la Administración, lo que hace un gasto total de ciento sesenta mil quinientos treinta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (160.534,77 €) de presupuesto base de licitación, distribuido de la siguiente manera y en los siguientes lotes:

otes		Importes máximos cuotas anuales		IGIC	Presupuesto base de licitación	
Lote 1	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable y vehículo todo terreno o similares, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	50.417,00 €	3.529,19 €	117.700,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN//2025	59.583,00 €	4.170,81 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	50.417,00 €	3.529,19 €	117.700,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	59.583,00 €	4.170,81 €	



Lote 2	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	16.042,00 €	1.122,94 €	37.450,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN//2025	18.958,00 €	1.327,06 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	16.042,00 €	1.122,94 €	37.450,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	18.958,00 €	1.327,06 €	
Lote 3	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	6.417,00 €	449,19 €	14.980,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN//2025	7.583,00 €	530,81 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	6.417,00 €	449,19 €	14.980,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	7.583,00 €	530,81 €	
Lote 4	Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno o similares, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	7.333,00 €	513,31 €	17.120,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN//2025	8.667,00 €	606,69 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	7.333,00 €	513,31 €	17.120,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	8.667,00 €	606,69 €	
Lote 5	Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	16.042,00 €	1.122,94 €	37.450,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN//2025	18.958,00 €	1.327,06 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	16.042,00 €	1.122,94 €	37.450,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	18.958,00 €	1.327,06 €	
<b>Totales</b>				<b>420.000,00 €</b>	<b>29.400,00 €</b>	<b>449.400,00 €</b>

**Presupuestos:** Aplicación presupuestaria 920 21300 "Conservación de vehículos": cuenta 622.

- Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/202400000430, de fecha 10 de abril de 2024, por importe de 102.988,57 € (presupuesto corriente).

- Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/202400000431, de fecha 10 de abril de 2024, por importe de 346.411,43 € (presupuesto futuro).

**En relación a la financiación, reconocer:** que el presente contrato se financia por los siguientes organismos/entidades, con los siguientes importes:

Organismos/entidades que financian	Descripción de la financiación	Importe financiación
Ayuntamiento de Teguiise	Fondos propios	449.400,00 €
<b>Total:</b>		<b>449.400,00 €</b>

**6º.-** Aprobar la licitación para la contratación de la ejecución del objeto del contrato de razón y, consecuentemente, que se proceda a la redacción y publicación de los correspondientes anuncios en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Teguiise (Plataforma de Contratación del Sector Público), así como en los demás medios en los que proceda.

**7º.-** Establecer como plazo para la presentación de las proposiciones por parte de las entidades que opten por participar en la licitación, el de treinta y cinco (35) días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**8º.-** Establecer el siguiente calendario para el acto de apertura del sobre nº 2 (archivo electrónico 2) de las proposiciones, que contienen la documentación mediante la que los licitadores proponen sus correspondientes ofertas en relación a los criterios de adjudicación del contrato, evaluables mediante cifras o porcentajes:

- Dentro de los tres primeros días hábiles siguiente al día de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.>>

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguiise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 3/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa Presidenta, en Teguiise, a fecha que consta en la firma electrónica del presente documento.

**La Alcaldesa Presidenta,**  
Olivia Duque Pérez.

**Anexo I**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN Y/O ELÉCTRICO PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE”.**

**CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Tipo de contrato:</b>	Servicio	<b>Referencia interna expediente:</b>	2023/6650
<b>Denominación contrato:</b>	“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Teguiise”		
<b>Objeto del contrato:</b>	Constituye el objeto del contrato pretendido, la prestación del “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Teguiise”		
<b>Relación de lotes:</b>	<p><u>Lote 1.-</u> Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I).</p> <p><u>Lote 2.-</u> Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas, eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II).</p> <p><u>Lote 3.-</u> Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III).</p> <p><u>Lote 4.-</u> Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I).</p> <p><u>Lote 5.-</u> Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III).</p>		
<b>CPV principales:</b>	<p>- 50110000-9: “Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos a motor y asociados”.</p> <p>- 50112000-3: “Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles”.</p> <p>- 50112110-7: “Servicios de reparación de carrocerías de vehículos”.</p> <p>- 50112111-4: “Servicios de chapistería”.</p> <p>- 50116100-2: “Servicios de reparación de sistemas eléctricos”.</p> <p>- 50530000-9: “Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria”.</p>		
<b>Administración contratante:</b>	Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)		
<b>Órgano de Contratación:</b>	Alcaldía Ayuntamiento de Teguiise		
<b>Procedimiento:</b>	Abierto		
<b>Tramitación:</b>	Ordinaria	<b>Regulación armonizada:</b>	Sí
<b>Publicidad anuncio licitación:</b>	<b>Perfil Plataforma del Estado:</b>	Sí	<b>Diario Oficial Unión Europea:</b> Sí
<b>Valor estimado del contrato:</b>	840.000,00 €	<b>IGIC del valor estimado del contrato:</b>	58.800,0 €
<b>Presupuesto base licitación:</b>	<b>Sin IGIC:</b> 420.000,00 €	<b>Con IGIC:</b>	449.400,00 €
<b>Financiación:</b>	Ayuntamiento de Teguiise		
<b>Plazo ordinario ejecución:</b>	Máximo 2 años	<b>Prórrogas:</b>	Máximo 2 años
<b>Garantía provisional:</b>	No se requiere	<b>Garantía definitiva:</b>	5% del importe de licitación
<b>Criterios de adjudicación:</b>	<p><u>Lote 1.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 35 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos (hasta 25 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</u> porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 1 en 50 €/hora. (hasta 25 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 4.- Oferta económica revisión pre-ITV:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 1 en 35,00</li> </ul>		

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
<p>Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguiise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a></p>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 4/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

	<p>€.( hasta 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Criterio 5.- Oferta económica servicio ITV:</b> Porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio del servicio ITV, fijado según apartado 18.3.5.(hasta 5 puntos)</li> </ul> <p><b>Lote 2.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 35 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</b> Porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos. (hasta 25 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 2 en 55 €/hora. (hasta 25 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 4.- Oferta económica revisión pre-ITV:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 2 en 40,00 €.( hasta 10 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 5.- Oferta económica servicio ITV:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la ITV, fijado según apartado 18.3.5. (hasta 5 puntos)</li> </ul> <p><b>Lote 3.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 35 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos. (hasta 25 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 3 en 45 €/hora (hasta 25 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 4.- Oferta económica revisión pre-ITV:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 3 en 27,00 €.( hasta 10 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 5.- Oferta económica servicio ITV:</b> porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la ITV, fijado según apartado 18.3.5. (hasta 5 puntos)</li> </ul> <p><b>Lote 4.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 40 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos. (hasta 30 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 4 en 45 €/hora. (hasta 30 puntos)</li> </ul> <p><b>Lote 5.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 40 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos (hasta 30 puntos)</li> <li>- <b>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 5 en 50 €/hora. (hasta 30 puntos)</li> </ul>
--	---

ÍNDICE DEL PLIEGO	
<b>Primero.-</b>	Antecedentes.-
<b>Segundo.-</b>	Definición administrativa del contrato pretendido.-
1.-	Objeto y tipo de contrato. División por lotes del objeto del contrato. Códigos del objeto del contrato. Objeto del presente documento.-
1.1.-	Objeto del contrato.-
1.2.-	Necesidad e idoneidad del contrato.-
1.3.-	Tipo de contrato.-
1.4.-	División por lotes del objeto del contrato.-
1.4.1.-	División por lotes.-
1.4.2.-	Número de lotes ofertar.-
1.5.-	Códigos del objeto del contrato.-
1.6.-	Objeto del presente documento.-
2.-	Ámbito de actuación y responsabilidades puntuales del contratista.-
2.1.-	Ámbito de actuación.-
2.2.-	Responsabilidades del contratista.-
3.-	Clasificación de talleres por su rama de actividad. Definición y condiciones de ejecución de los trabajos.-
3.1.-	Clasificación de talleres por su rama de actividad.-
3.2.-	Definición y condiciones de ejecución de los trabajos.-
3.2.1.-	Mantenimiento.-
3.2.2.-	Revisión Pre-ITV.-
3.2.3.-	Inspección técnica de vehículos (ITV).-
3.2.4.-	Aportación y gestión de repuestos.-
3.2.5.-	Red de asistencia.-
3.2.6.-	Peritación.-

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 5/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

- 3.2.7.- Tiempos de intervención.-
- 3.2.8.- Preferencia en la reparación.-
- 3.2.9.- Garantía de las reparaciones, piezas, repuestos y mantenimiento.-
- 4.- Condiciones técnicas relativas a la prestación de los servicios del contrato. Condiciones del/los Adjudicatario/s. Control sobre los trabajos. Lugar de prestación del servicio.-
  - 4.1.- Condiciones Técnicas relativas a la prestación de los servicios del contrato
  - 4.2.- Condiciones del/los Adjudicatario/s.-
  - 4.3.- Control sobre los trabajos.-
- 5.- Condiciones y prescripciones técnicas y especiales que se proponen para la licitación, contratación y ejecución del servicio objeto de contrato.-
- 5.1.- Prestación del servicio objeto de contrato.-
  - 5.1.1.- Forma de facturación.-
- 5.2.- Gestión de la flota.- Modificación de la flota durante la vigencia del contrato. Operativa y administración del servicio.-
  - 5.2.1.- Modificación de la flota durante la vigencia del contrato.-
  - 5.2.2.- Operativa y administración del servicio.-
- 6.- Lugar de prestación del servicio.-
- 7.- Condicionantes técnicos de las instalaciones mediante las que se pretenda la ejecución del servicio y, documentación acreditativa del cumplimiento de las mismas.-
  - 7.1.- Licencias municipales de actividad y puesta en funcionamiento.-
  - 7.2.- Inscripción en el Registro Industrial de Talleres de la Comunidad Autónoma correspondiente.-
  - 7.3.- Acreditación documental de la correcta gestión de sus residuos (conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).-

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN Y/O ELÉCTRICO PERTENECIENTES AL PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

**Primero.- Antecedentes.-**

Por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, concretamente por D. Juan Miguel Betancor Cabrera, se emite, con referencia en el Registro Interior de Informes de esta Corporación 1078/2024, de 28 de febrero, Informe Propuesta en relación con la necesidad de llevar a cabo los servicios de “mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al Ayuntamiento de Tegui se”, a través de la correspondiente contratación con entidades/personas externas al Ayuntamiento de Tegui se, en el que además se exponen las consideraciones que el promotor del Informe considera justifican tanto la necesidad como la contratación.

A través del Informe referenciado, también se establecen los siguientes parámetros, en concepto de motivación de la necesidad de las actuaciones y de la contratación para la ejecución de las mismas:

**<<1º.- Antecedentes.-**

Con fecha 15 y 16 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Tegui se procedió a la formalización del contrato de los distintos lotes del servicio de “mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al Ayuntamiento de Tegui se”, el cual comenzó su vigencia al día siguiente de la firma de los correspondientes documentos contractuales, teniendo un plazo máximo de duración de la prestación del servicio de VEINTICUATRO MESES (24) contados a partir del inicio del mismo, pudiendo ser y habiendo sido prorrogado durante VEINTICUATRO MESES (24) más.

Por ello, estando prevista la finalización del contrato de los distintos lotes del servicio, incluidas prórrogas, a fecha de 15 y 16 de julio el 2024, se considera necesario proceder a una nueva contratación cuyo plazo de ejecución de las prestaciones del contrato deben iniciarse después de la finalización del vigente contrato de “mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión pertenecientes al Ayuntamiento de Tegui se”

**2º.- Determinaciones de las necesidades.-**

El Ayuntamiento de Tegui se dispone de una flota de 98 vehículos a motor así como diversa maquinaria con motores de combustión y/o eléctricos adscritos a distintos departamentos municipales, con los cuales el ayuntamiento presta o realiza muchos de los servicios encomendados dentro de las funciones de estos departamentos.

Toda máquina, ya se a de funcionamiento eléctrico o a combustión, compuesta por elementos mecánicos en movimiento sufre un desgaste más o menos acusado y por ello requiere de un mantenimiento periódico, el cual cumple con dos objetivos: mantener en buen estado de funcionamiento la máquina y prevenir futuras averías.

Con los vehículos sucede exactamente lo mismo. Se trata de máquinas compuestas por muchísimos elementos mecánicos que requieren de un mantenimiento para mantener en buenas condiciones de funcionamiento todos sus componentes. Los fabricantes de automóviles y maquinaria en general calculan y determinan con exactitud la periodicidad con la cual se deben realizar los mantenimientos programados. El fabricante determina en cada caso qué elementos hay que revisar, sustituir o ajustar, y es de suma importancia realizar las revisiones del vehículo y maquinaria.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 6/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

Por tanto, el servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al Ayuntamiento de Tegui se es una condición imprescindible para garantizar no solo la durabilidad de los motores así como la seguridad activa de los vehículos, sino también para garantizar la prestación de los distintos servicios que realiza el Ayuntamiento y para los cuales se necesita de esta maquinaria y, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no cuenta con los suficientes medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios en esta Administración, es por ello que se propone la contratación de este servicio con empresa/entidad externa al Ayuntamiento de Tegui se.

3º.- Definición del objeto del contrato mediante el que se pretende cubrir/satisfacer las necesidades determinadas.-

Debido a la variedad de vehículos a motor así como la maquinaria con motores de combustión y/o eléctrico pertenecientes al Ayuntamiento de Tegui se, las características del servicio pretendido, a los efectos de satisfacer las necesidades determinadas y expuestas en el apartado anterior, serán las siguientes:

a).- Reparaciones mecánicas e inspección técnica de vehículos automóviles tipo turismo, furgón/furgoneta, derivados de turismo, vehículos mixto adaptables, vehículos todo terreno, maquinaria de obra automotriz o similares y grupos electrógenos.

b).- Reparaciones mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos automóviles tipo autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares.

c).- Reparaciones mecánicas y eléctricas e inspección técnica de motocicletas: Motocicletas de dos ruedas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, quads-ATV y similares.

d).- Reparaciones eléctricas de vehículos automóviles tipo turismo, furgón/furgoneta, derivados de turismo, vehículos mixto adaptables, vehículos todo terreno, maquinaria automotriz o similares y grupos electrógenos.

e).- Reparaciones de carrocerías y pinturas de todo tipo vehículos automóviles y maquinaria.

Evidentemente, los servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al Ayuntamiento de Tegui se y descritos anteriormente, repercutirán de forma inmediata y efectiva en el interés general, pues el Ayuntamiento tiene la obligación de prestar ciertos servicios a la comunidad, siendo necesario para ello evitar la paralización por averías de la flota vehicular y de la maquinaria pertenecientes a la Institución.

4º.- Justificación para la contratación con medios externos al Ayuntamiento de Tegui se.-

En una revisión de mantenimiento, se realiza una inspección de cara a prevenir futuras averías, ya que por el motivo que sea algunas piezas o sistemas pueden presentar un desgaste que, de no realizar el mantenimiento a tiempo, podría conllevar graves daños mecánicos para el vehículo y maquinaria.

No obstante, aunque se haga un mantenimiento preventivo, el desgaste por uso ordinario de ciertos elementos mecánicos hace necesaria la intervención de un servicio de reparación eficaz que permita solucionar el problema, evitando a su vez averías en otros elementos de la máquina.

El Ayuntamiento de Tegui se no cuenta con personal cualificado ni con los elementos materiales (local destinado a taller, maquinaria de taller, etc.) necesarios para llevar a cabo las tareas y trabajos propios del objeto del contrato pretendido, por lo que con el fin de mejorar la fiabilidad y operatividad del parque móvil y maquinaria municipal, es indispensable acudir a la contratación con operador económico apropiado y suficientemente cualificado que garantice un servicio de mantenimiento, conservación y reparación para los vehículos y maquinaria con motores de combustión pertenecientes al Ayuntamiento de Tegui se.>>

**Segundo.- Definición administrativa del contrato pretendido.-**

**1.- Objeto y tipo de contrato. División por lotes del objeto del contrato. Códigos del objeto del contrato. Objeto del presente documento.-**

**1.1.- Objeto del contrato.-**

Constituye el objeto del contrato pretendido, el servicio de "mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se", quedando obligada la empresa adjudicataria, a realizar los servicios contratados según las especificaciones que en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas se establezcan.

La prestación del Servicio tiene como fin primordial el mantenimiento y reparaciones de mecánica, de electricidad y electrónica, de carrocería y de pintura de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión interna pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se detallados en el Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III, así como aquellas modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, sin que esta variación implique modificación de las condiciones de contratación.

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de prestaciones siguientes:

- Mantenimiento y Reparación de la flota de vehículos municipales: mantenimiento y reparación mecánica, eléctrico, chapa y pintura, inspección técnica de vehículos, etc.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 7/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

- Mantenimiento y Reparación de la maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico de propiedad o uso municipal: mantenimiento y reparación mecánica, eléctrico, chapa y pintura, etc.
- Colaboración con los responsables del Ayuntamiento, en las reclamaciones que realicen a las compañías aseguradoras, sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.
- Tener un sistema de información fiable y constante de la flota con la posibilidad de obtener informe de situación su estado y controlar todos aquellos aspectos relativos al mantenimiento, reparación, ITV y toda aquella información que permita tener controlada la flota de vehículos.
- Propuesta de baja de los vehículos inservibles del Ayuntamiento. La baja definitiva se decidirá por los responsables del Ayuntamiento.

La relación de vehículos y maquinaria detallada en el Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, debiendo contemplarse como incluidas en él las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en la flota municipal, ya sea por altas y/o bajas de vehículos. A todos los efectos se entenderán automáticamente incorporados al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos.

**1.2.- Necesidad e idoneidad del contrato.-**

El Ayuntamiento de Tegui se dispone de una flota de 98 vehículos a motor así como diversa maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico adscritos a distintos departamentos municipales, con los cuales presta o realiza muchos los servicios encomendados dentro de las funciones de estos departamentos.

Toda máquina, ya sea de funcionamiento eléctrico o de combustión, compuesta por elementos mecánicos en movimiento sufre un desgaste más o menos acusado y por ello requiere de un mantenimiento periódico, el cual cumple con dos objetivos: mantener en buen estado de funcionamiento la máquina y prevenir futuras averías.

Con los vehículos sucede exactamente lo mismo. Se trata de máquinas compuestas por muchísimos elementos mecánicos que requieren de un mantenimiento para mantener en buenas condiciones de funcionamiento todos sus componentes. Los fabricantes de automóviles y maquinaria en general calculan y determinan con exactitud la periodicidad con la cual se deben realizar los mantenimientos programados. El fabricante determina en cada caso qué elementos hay que revisar, sustituir o ajustar, y es de suma importancia realizar las revisiones del vehículo y maquinaria.

Por tanto, el servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al Ayuntamiento de Tegui se es una condición imprescindible para garantizar no solo la durabilidad de los motores así como la seguridad activa de los vehículos sino también para garantizar la prestación de los distintos servicios que realiza el Ayuntamiento y para los cuales se necesita de esta maquinaria y, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no cuenta con los medios técnico y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, es por lo que se propone la contratación de este servicio con empresa/entidad externa al Ayuntamiento de Tegui se.

**1.3.- Tipo de contrato.-**

Constituye un contrato de servicio de carácter administrativo, por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**1.4.- División por lotes del objeto del contrato.-**

**1.4.1.- División por lotes.-** El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, en función de las reparaciones a realizar y del tipo de vehículos y maquinaria a reparar, por lo que las correspondientes prescripciones estarán referidas a cada licitador/adjudicatario del lote correspondiente, quedando a criterio del órgano de contratación dirimir cualquier posible contradicción al respecto:

Lote nº 1:	- Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I).
Lote nº 2:	- Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas, eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II).
Lote nº 3:	- Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III).
Lote nº 4:	- Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I).
Lote nº 5:	- Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III).

**1.4.2.- Número de lotes ofertar.-** Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a varios lotes del contrato, siempre y cuando cumplan las condiciones y prescripciones establecidas en el presente documento,  pudiendo ser adjudicatarios de los lotes nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 8/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**1.5.- Códigos del objeto del contrato.-**

Códigos de la nomenclatura de la CPV (Vocabulario Común de los Contratos Públicos), contenida en el vigente Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007:

- 50110000-9: "Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos a motor y asociados".
- 50112000-3: "Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles".
- 50112110-7: "Servicios de reparación de carrocerías de vehículos".
- 50112111-4: "Servicios de chapistería".
- 50116100-2: "Servicios de reparación de sistemas eléctricos".
- 50530000-9: "Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria".

**1.6.- Objeto del presente documento.-**

El presente documento tiene como objeto determinar, definir y regular de forma pormenorizada, las condiciones y prescripciones técnicas y especiales destinadas a la regulación de la licitación y el desarrollo del contrato administrativo que se pretende, incluidas las necesidades a satisfacer a través del mismo; en el ámbito técnico y especial que por su materia le corresponde.

Igualmente se detallan y establecen los documentos de carácter técnico a entregar por los licitadores, tanto en la fase de licitación como en la de ejecución del contrato.

**2.- Ámbito de actuación y responsabilidades puntuales del contratista.-**

**2.1.- Ámbito de actuación.-**

Se entiende como ámbito de actuación la flota de vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico perteneciente al Ayuntamiento de Tegui se.

A medida que se incorporan a la flota nuevos vehículos y/o maquinaria, la/s empresa/s adjudicataria/s, previa notificación del Servicio Municipal, prestará la misma atención y en igualdad de condiciones que al resto de vehículos y maquinaria objeto del presente Pliego.

**2.2.- Responsabilidades del contratista.-**

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, como aceites, valvulinas, neumáticos, baterías, lámparas, etc., ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse.

De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario, notificar al Ayuntamiento de Tegui se, todas aquellas anomalías que se detecten, independientemente del trabajo encomendado.

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Tegui se podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes de abonar, todo ello sin perjuicio de las posibles penalidades prevista en los pliegos.

**3.- Clasificación de talleres por su rama de actividad. Definición y condiciones de ejecución de los trabajos.-**

**3.1.- Clasificación de talleres por su rama de actividad.-**

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes y Real Decreto 455/2010, de 16 de abril por el que se modifica el Real Decreto anterior, por su rama de actividad, los talleres que efectúen trabajos de reparación de vehículos exceptuando los de motocicletas, se clasifican en:

- a) **De mecánica:** trabajos de reparación o sustitución en el sistema mecánico del vehículo, incluidas sus estructuras portantes y equipos y elementos auxiliares excepto el equipo eléctrico.
- b) **De electricidad-electrónica:** trabajos de reparación o sustitución en el equipo eléctrico-electrónico del automóvil.
- c) **De carrocerías:** trabajos de reparación o sustitución de elementos de carrocería no portantes, guarnicionería y acondicionamiento interior y exterior de los mismos.
- d) **De pintura:** trabajos de pintura, revestimiento y acabado de carrocerías.

Los talleres de motocicletas se clasifican de la siguiente manera:

- a) **Motocicletas:** Trabajos de reparación o sustitución, en vehículos de dos o tres ruedas a motor o similares.

**3.2.- Definición y condiciones de ejecución de los trabajos.-**

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica-electrónica, chapa, pintura y cambio de neumáticos de la flota de vehículos municipales. Además, el contratista deberá acreditar que cumple todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 9/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**3.2.1.- Mantenimiento.-**

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con los responsables municipales para establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación de este servicio. El mantenimiento integral incluye:

- a) Mantenimiento preventivo u ordinario.
- b) Mantenimiento correctivo o extraordinario. Reparaciones.

**3.2.1.1.- Mantenimiento preventivo u ordinario.-**

**3.2.1.1.1.- Descripción.-**

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá las siguientes operaciones:

Se realizará como mínimo, una vez al año, si no se llega antes a los 10.000 kilómetros y consistirá en:

- 1.- Vaciado y llenado del aceite del motor, sustitución de filtros de aire, de aceite, de combustible y de habitáculo.
- 2.- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc., reponiendo los niveles que resulten necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de la correa; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos. Diagnóstico electrónico.
- 3.- Reglaje de faros.
- 4.- Reglaje y puesta a punto del motor, incluyendo cambio de bujías, platinos y reglaje de válvulas si procede.

**3.2.1.1.2.- Vehículos y maquinaria en periodo de garantía del fabricante.-**

Los vehículos y maquinaria que se encuentre en periodo de garantía del fabricante, el mantenimiento ordinario se realizará en talleres oficiales de la marca, asociados o autorizados mediante certificación de la marca, correspondiendo el traslado del vehículo desde las instalaciones del adjudicatario hasta el taller oficial, asociado o autorizado a cargo del adjudicatario.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos y maquinaria, se adaptará a lo que indique el fabricante y deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por el fabricante de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, y será responsable del control de los trabajos realizados así como del abono de la factura correspondiente, debiéndose entregar al Ayuntamiento de Tegui se copia de las facturas de revisiones y servicios realizados en los correspondientes talleres oficiales, acompañadas del albarán de los trabajos realizados. El adjudicatario facturará al Ayuntamiento el importe de la factura generada por el taller oficial más el tiempo de la mano de obra invertida en los trámites necesarios para gestionar el mantenimiento.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos y maquinaria objeto del presente documento, fuera de garantía del fabricante, será prestado a través del taller adjudicatario o a través del taller o talleres de asistencia puestos a disposición por la empresa adjudicataria. En el supuesto de que el servicio sea prestado por taller diferente al adjudicatario, este será responsable del control de los trabajos realizados así como del abono de las facturas correspondientes, debiéndose entregar al Ayuntamiento de Tegui se copia de las facturas de los servicios realizados en los talleres puestos a disposición por la empresa adjudicataria, acompañadas del albarán de los trabajos.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del periodo de garantía del fabricante, especialmente aquellos que no afecten al motor o a la seguridad del vehículo y/o maquinaria, podrán ser adquiridos en el mercado sin necesidad de que sean repuestos originales.

**3.2.1.2.- Mantenimiento correctivo o extraordinario. Reparaciones.-**

**3.2.1.2.1- Descripción.-**

Se entiende por mantenimiento extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será de aplicabilidad ante cualquiera avería derivada del desgaste precoz y /o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 10/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de mecánica, electricidad y sistemas electrónicos, mano de obra y piezas de repuesto, chapa y pintura, entre otras. Por ello, se distinguirán dentro del mantenimiento de tipo extraordinario, dos tipos de actuaciones por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio:

- **Pequeñas reparaciones:** Aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de 24h y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo. En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación menores, averías de cerraduras, pilotos, baterías, etc. Pequeñas intervenciones que con carácter prioritario deberán realizarse en el lugar de la avería.

- **Otras reparaciones:** Aquellas reparaciones que supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a 24h. En cualquier caso, cuando el coste unitario de la reparación de los vehículos supere los 500 euros, incluyendo la mano de obra y las piezas de recambio y/o sustitución, el adjudicatario solicitará para la reparación la autorización del responsable municipal correspondiente. De igual modo, se solicitará siempre la autorización del responsable, cuando la entrada de un vehículo en un taller para realizar cualquier intervención se produzca dentro de los 90 días naturales posteriores a la intervención anterior.

En los casos de averías cuyo origen no pueda determinarse de antemano (ni por la sección de parque móvil, ni por el/la adjudicatario/a) y sea necesario efectuar operaciones para su detección en las que solo intervenga mano de obra, no se podrá facturar sin autorización previa más de cinco horas de trabajo.

De igual modo, se entenderán incluidas dentro del mantenimiento extraordinario las siguientes operaciones:

- Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución cuando proceda, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos.

En aquellos casos en que la reparación supere el 90% del valor venal del vehículo o maquinaria y su antigüedad sea superior a 6 años, el/los adjudicatario/s podrá/n solicitar a los responsables municipales del Contrato la baja del mismo.

En otros casos en los que la reparación suponga el 80% del valor venal del vehículo o maquinaria y su antigüedad sea inferior a los 6 años, el/los adjudicatario/s también podrá/n solicitar a los responsables municipales del Contrato la baja del mismo.

**3.2.2.- Revisión Pre-ITV.-**

Las revisiones pre-ITV sirven para comprobar los elementos que suelen analizarse en la ITV, de forma que el conductor llega a su [cita en la estación de la ITV](#) con la tranquilidad de que no habrá ningún defecto en su vehículo y de que pasará la ITV sin problemas.

Básicamente, en la revisión pre-ITV el mecánico se fijará en los mismos aspectos que analizará el operario de la estación de la ITV. Empezará por los datos del coche, y luego pasará a retrovisores, visibilidad, lunas, placa de matrícula, estado de la carrocería y los bajos, puertas, ventanillas, los mecanismos de cierre del vehículo o los cinturones de seguridad. También se inspeccionan los circuitos de señalización y [alumbrado del vehículo](#) (luces de cruce, de freno, largas, marcha atrás, intermitentes), la eficacia y equilibrio del sistema de frenos, la dirección para evitar amplitudes, la suspensión y ejes del vehículo y el motor. Según sea diesel o gasolina pasará unas pruebas u otras, pero siempre se analizará que las emisiones de monóxido de carbono estén dentro de los límites permitidos según el combustible y edad del coche, los niveles de ruido del motor, etc.

Para completar la identificación del vehículo comprobarán que el número de bastidor coincide con el de la documentación, si las matrículas se sujetan bien, no están dobladas y que los números no estén borrosos. En la carrocería también se mira que no haya corrosión u óxido y los paragolpes o parachoques estén bien sujetos, sin bordes o aristas cortantes. Dentro del vehículo tampoco puede haber aristas o salientes. Se comprueba que los asientos están bien anclados y que los cinturones o el sistema de retención para niños se bloquean. Las puertas deben cerrar del todo, las ventanillas subir y bajar sin problemas, la bocina o claxon funcionará, el volante tendrá bloqueo antirrobo, el velocímetro funcionará bien, los limpiaparabrisas tendrán líquido y las escobillas estarán bien, los testigos de fallo de motor o airbag se apagan unos segundos después de encender el coche..., todos ellos son requisitos para pasar la ITV.

Otra de las cosas que revisarán es el alumbrado: los intermitentes, las luces de cruce, largas y posición deben funcionar sin problemas y estar bien reguladas para no deslumbrar, y en la parte de atrás se miran las de posición, marcha atrás, freno, intermitentes y de matrícula trasera. También se mira que la lámpara no esté rota. Tampoco puede estar rota ni agrietada la luna del parabrisas -en especial el lado del conductor-, y los retrovisores también estarán bien fijados y sin daños.

En los neumáticos se comprobará desde la profundidad del dibujo a la medida o el código de velocidad e índice de carga, y antes de pasar al foso se comprueban la potencia y equilibrio de frenos y las suspensiones. Ya en el foso o en el elevador el mecánico se asegurará de que no hay fugas, chequeará el depósito, el escape, el catalizador, las rótulas de dirección, los guardapolvos, los silent-blocks y los muelles. En vehículos como los camiones también se mira el tacógrafo.

En el caso de que el mecánico de la revisión pre ITV detecte algún defecto que pueda [afectar de manera desfavorable al resultado de la ITV](#), propondrá subsanar la avería, acorde a los procedimientos establecidos en el presente documento.

Aquellos vehículos que habiendo sido inspeccionados por el adjudicatario en la inspección Pre-ITV y que posteriormente en la inspección ITV se le detecten defectos en elementos o sistemas que debieran ser comprobados en la Pre-ITV, la mano de obra necesaria para reparar estos defectos la

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 11/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

asumirá el adjudicatario sin coste alguno para el Ayuntamiento, éste solo abonará la cuantía económica de los repuestos y elementos a sustituir.

A efectos de minimizar los tiempos de taller de los vehículos, aquellos vehículos que tengan que someterse a cualquier tipo de reparación o inspección con una antelación igual o menor a 30 días previos a la fecha de inspección periódica de la ITV, conjuntamente con la reparación se realizará la revisión Pre-ITV e inspección ITV, no siendo necesario esperar a la fecha de vencimiento de la ITV. Si se detectase que algún vehículo ha sido sometido a cualquier reparación/inspección en el taller y que posteriormente se somete a inspección Pre-ITV en distinta fecha a la reparación, la cuantía económica correspondiente a la inspección Pre-ITV la asumirá el adjudicatario sin coste alguno para el Ayuntamiento.

**3.2.3.- Inspección técnica de vehículos (ITV).-**

Este servicio se extiende a la recogida del vehículo del Ayuntamiento en las instalaciones municipales, realización de la revisión de pre-ITV en la que se realizarán todas aquellas comprobaciones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos, así como solicitar las fechas para las revisiones y, el transporte y presentación de los vehículos en la línea de inspección de I.T.V. correspondiente.

Tanto la recogida del vehículo en el taller como su presentación en la línea de inspección, también podrán ser realizadas por personal municipal de así estimarlo el responsable municipal del Contrato. En este caso, el Ayuntamiento solo abonará al adjudicatario del contrato el importe facturado por la estación ITV, mediante factura emitida por el adjudicatario, acompañada de copia de la factura emitida por la estación ITV.

La empresa adjudicataria será responsable de gestionar la presentación del vehículo en los centros oficiales, de coordinar con los responsables municipales la fecha de vencimiento de las Inspecciones Técnicas de los Vehículos, así como del procedimiento para realizar esta presentación de forma eficaz. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos y de que los vehículos se encuentren en todo momento al corriente de la obligación de ITV, aún cuando por razones justificadas, no pueda establecerse en colaboración con el responsable municipal. En cualquier circunstancia, será el Ayuntamiento quien deberá poner a disposición de la empresa adjudicataria el vehículo y la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal.

El abono de la tasa de ITV correspondiente será por cuenta del adjudicatario. En caso de que la prueba de la ITV fuera desfavorable y se debiera volver a revisar dicho vehículo, el Adjudicatario está obligado a realizarlo a su costa hasta que la ITV sea favorable y el vehículo supere la prueba de la ITV, abonándose al adjudicatario una sola vez dicha prueba.

**3.2.4.- Aportación y gestión de repuestos.-**

El/los adjudicatario/s deberá/n gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento definido en este pliego.

En caso de necesidad de stockage por parte del Ayuntamiento de algún tipo de consumible para el parque móvil municipal, este será suministrado por el adjudicatario del contrato según tarifas estipuladas para los repuestos.

**3.2.5.- Red de asistencia.-**

El/los adjudicatario/s deberá/n acreditar que dispone/n de taller/es de reparación especializado/s, propio/s o concertado/s, para la realización de las operaciones de mantenimiento y reparación implícitas en cada lote adjudicado (mecánica general, electricidad, chapa y pintura).

**3.2.6.- Peritación.-**

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del Contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del adjudicatario para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

**3.2.7.- Tiempos de intervención.-**

Los tiempos de entrega, que como máximo se establecen para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos y maquinaria, serán los detallados a continuación:

- Para el mantenimiento de tipo preventivo u ordinario, el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 24 horas desde la entrada del vehículo en el taller intentando, siempre que sea posible, que estas se hagan en horario de no utilización del vehículo para minimizar la afeción al trabajo para el que se utiliza. La entrada en taller se acordará previamente con los responsables municipales.
- Para el mantenimiento correctivo o extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo sea inferior a ocho horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo a las 72 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación superior a doce horas laborables, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable municipal correspondiente.
- Cuando los vehículos se encuentren en el periodo de garantía, y cuando las actuaciones se realicen en taller de la marca correspondiente, los tiempos de entrega estarán sujetos a los periodos estipulados por ésta.
- Para la prestación del servicio de ITV, considerando que este servicio comprende la recogida del vehículo en dependencias municipales, la realización de la revisión de pre-ITV, así como el transporte y presentación de los vehículos en la línea de inspección de ITV correspondiente, los tiempos de puesta a disposición del usuario serán como máximo de 48 horas desde la retirada del vehículo del Ayuntamiento.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 12/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

• Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborables, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

**3.2.8.- Preferencia en la reparación.-**

El adjudicatario deberá dar preferencia a los vehículos policiales en lo que se refiere a su mantenimiento o reparación.

**3.2.9.- Garantía de las reparaciones, piezas, repuestos y mantenimiento.-**

La garantía de cualquiera de los trabajos objeto del contrato estará garantizada por la empresa adjudicataria por un periodo mínimo de seis (6) meses, desde la fecha de devolución del vehículo y sin límite de recorrido, a excepción de los siguientes trabajos de envergadura que será de un año: reparaciones de motor, embrague, cajas de cambios, transfer, transmisión, ejes (diferenciales, palieres, etc.), dirección, chapa y pintura.

El periodo de garantía de las piezas será el que marque el fabricante de las mismas.

En caso de cualquier incidencia, el adjudicatario realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

**4.- Condiciones técnicas relativas a la prestación de los servicios del contrato. Condiciones del/los Adjudicatario/s. Control sobre los trabajos. Lugar de prestación del servicio.-**

**4.1.- Condiciones Técnicas relativas a la prestación de los servicios del contrato.-**

Todas las actuaciones se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente documento, y a lo que se determine a través de la oferta y de la adjudicación del contrato.

La prestación de éstos se registrará por:

- a) El presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Las prescripciones técnicas ofertadas por el adjudicatario que, cumpliendo lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, mejore técnicamente el mismo, debiendo ser necesariamente recogidas estas últimas en el Acto de Adjudicación del Contrato.
- c) Las prescripciones técnicas y demás disposiciones legales vigentes.

**4.2.- Condiciones del/los Adjudicatario/s.-**

a) El/los adjudicatario/s dispondrá/n, como mínimo de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, y para el caso de no disponer de suficiente material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres especializados.

b) Deberá el/los adjudicatario/s hacerse cargo del traslado del vehículo al taller cuando se precise, o bien en el caso de que el vehículo sea llevado por el conductor, se trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo. La recogida del vehículo, cuando no pueda ser llevado al taller por avería, habrá de ser en una hora como máximo tras el aviso, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

c) En aquellos casos en que haya de realizarse el trabajo de reparación fuera de la isla de Lanzarote, la empresa adjudicataria tendrá que realizar el traslado del vehículo a esas instalaciones, a su cargo, esto es, sin coste para el Ayuntamiento de Tegui se, desde el lugar de la incidencia o lugar donde esté depositado. El traslado del vehículo desde la isla de La Graciosa a Lanzarote, si correrá a carga del Ayuntamiento de Tegui se.

d) En aquellos casos en los que la avería o accidente se produzca en circunstancias en las que resulte imposible el traslado inmediato del vehículo al taller del contratista (por producirse fuera de su horario de apertura) y resulte necesaria su retirada de la vía pública y su traslado temporal a dependencias municipales, el posterior traslado del vehículo desde las dependencias municipales a las instalaciones del contratista se hará con cargo a éste último, salvo que fuera asumido por la Compañía Aseguradora.

e) El/los adjudicatario/s, para las reparaciones de mecánica, electricidad, chapa y carrocería, está obligado a disponer de herramienta informática de gestión de taller para la valoración de siniestros, actuaciones de mantenimiento y/o servicios de inspección (Gt Motive Estimate, AUDATEX, o similar), con el fin de que sea dicho programa el que fije los tiempos de mano de obra y los precios de los repuestos, considerándose estos precios de repuestos, si existen, como tarifa oficial de los mismos, con la siguiente salvedad:

e.1.- Cuando los precios de repuestos que figuran en las bases de datos de la herramienta informática sean menores que los precios de mercado (precio de venta repuesto original o precio de venta de repuesto no original), se consideraran como tarifa oficial de repuestos el precio de mercado, debiendo adjuntarse al presupuesto de reparación del vehículo, copia del presupuesto del repuesto emitido por el proveedor del mismo.

e.2.- Cuando para proceder a las reparaciones de los vehículos se necesiten repuestos cuyas marcas y/o precios (precio de venta repuesto original o precio de venta de repuesto no original) no figuran en las bases de datos de la herramienta informática, se considerará como tarifa oficial de repuestos el precio de mercado, debiendo adjuntarse al presupuesto de reparación del vehículo, copia del presupuesto del repuesto emitido por el proveedor del mismo.

e.3.- Para los vehículos municipales ubicados en la isla de La Graciosa, en aquellos casos en que el trabajo de mantenimiento preventivo y/o correctivo pueda realizarse en dicha isla, la empresa adjudicataria, además de las tarifas correspondientes a repuestos y tiempos de mano de obra necesarias

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 13/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

para ejecutar el mantenimiento, facturará una (1) hora complementaria de mano de obra por cada trayecto entre Lanzarote y La Graciosa, y viceversa.

e.4.- Si por cualquier circunstancia, para proceder a alguna de las reparaciones de los vehículos se necesita recurrir a taller distinto al del/los adjudicatario/s, en el presupuesto previo se deberá detallar los tiempos y precio de mano de obra y los precios de los repuestos de las/a reparaciones a realizar por ese taller, de forma independiente y clara, prioritariamente y de ser posible, mediante herramienta informática de gestión de taller para la valoración de siniestros, actuaciones de mantenimiento y/o servicios de inspección (Gt Motive Estimate, AUDATEX, o similar), siendo el operativo en idénticas condiciones a las expresada en los puntos anteriores.

El precio de la mano de obra del taller subcontratado no podrá ser superior al ofertado por el adjudicatario del/los lote/es al que pertenezca el vehículo a reparar.

En caso de recurrir a taller distinto al adjudicatario para la realización del mantenimiento, el adjudicatario podrá facturar como extra, un máximo de una (1) hora de trabajo por gestiones con el taller a subcontratar.

f) Siempre que sea posible la valoración de las actuaciones debido a siniestros, averías o mantenimiento ordinario se generará a través de la herramienta informática mencionada, aplicando el valor de la mano de obra y los descuentos sobre piezas acordados en contrato. Las revisiones mecánicas periódicas incluirán en el precio resultante, y sin coste añadido, la revisión de los puntos de control habituales (según lo descrito en los puntos 2, 3 y 4 del apartado 3.2.1.1.- Mantenimiento preventivo u ordinario - del presente pliego)

g) Cuando por algún motivo no sea posible fijar a través de la herramienta informática la valoración del trabajo (mano de obra + piezas), se comunicará al responsable municipal correspondiente para que sea conocedor de ello y otorgue el visto bueno al presupuesto elaborado por el adjudicatario.

h) Las garantías serán las legalmente contempladas, tanto para piezas como para reparaciones, con el mínimo establecido en la cláusula 3.2.9 del presente documento.

i) El/los adjudicatario/s de varios de los Lotes nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5, deberán fijar las ubicaciones de los talleres habituales propuestos en la oferta (municipio/calle/nº). Se admitirán como máximo tres (3) talleres habituales, uno por especialidad: mecánica / electricidad / chapa y pintura.

j) Cuando en el transcurso de una reparación el contratista detecte que la avería o siniestro puede haber sido causada por mal uso, negligencia o mala fe del conductor, se pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de la Concejalía/Sección de Parque Móvil, al objeto de poder depurar, si las hubiera, posibles responsabilidades.

**4.3.- Control sobre los trabajos.-**

a) El adjudicatario presentará junto con el presupuesto de cada reparación o siniestro la hoja generada por el programa descrito en la cláusula 4.2.e del presente documento, al que se habrá aplicado el valor de la mano de obra y los descuentos sobre piezas acordados en contrato.

b) Siempre que se estime interesante para los intereses del Ayuntamiento, o a petición de éste, se realizará presupuesto con las piezas standard que se consideren convenientes. En este caso se aplicará el descuento estipulado para ellas y se justificará su precio adjuntando albaranes de adquisición de dichas piezas a la factura. Se considera pieza standard el repuesto de marcas no originales del vehículo.

c) Cuando se considere adecuado, por la naturaleza del repuesto, acudir a material de segunda mano o desguace, se acordarán condiciones y precio con los responsables municipales.

d) El adjudicatario deberá facilitar al responsable del contrato o al encargado del parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se, si así se le requiere, las piezas averiadas o desgastadas sustituidas en cada intervención.

e) El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por el Ayuntamiento, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno. Esta información, en ocasiones, se solicitará solamente para parte de una de las flotas implicadas (Vías Obras / Policía Local / Protección Civil. Emergencias / Agricultura. Cementerios Municipales / Servicios Sociales y Bienestar Social. Igualdad. Sanidad / Limpieza. Medio Ambiente / Deporte / Cultura. Festejos. Juventud / Tenencia de animales (perrera) / Nuevas tecnologías. Radio Municipal / Turismo / Tráfico y movilidad / Alcaldía), para lo cual, en el caso de requerirse, se aportará la relación de vehículos departamentales.

f) Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento.

g) Mensualmente junto con la facturación, se facilitará al Ayuntamiento una parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas y vehículos previstos para reparar o revisar el próximo mes.

h) Para realizar cualquier operación de mantenimiento, a excepción de las revisiones Pre-ITV e ITV, será necesario disponer de la autorización y/o conformidad previa del responsable del contrato.

**5.- Condiciones y prescripciones técnicas y especiales que se proponen para la licitación, contratación y ejecución del servicio objeto de contrato.-**

**5.1.- Prestación del servicio objeto de contrato.-**

**5.1.1.- Forma de facturación.-**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 14/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

El/los adjudicatario/s presentará/n presupuestos individuales previos a la ejecución de las operaciones de mantenimiento y reparación, pero la gestión de cobro se realizará mensualmente mediante la presentación de un solo documento (factura) correspondiente al importe total de los mantenimientos y reparaciones realizados en el mes.

En la factura deberá indicarse además de los datos del Ayuntamiento de Tegui se, la relación de vehículos reparados (marca, modelo y matrícula), los importes unitarios correspondientes a cada reparación y el número del presupuesto asignado a la reparación. Estas facturas deberán ir acompañadas de los albaranes correspondientes a cada reparación facturada, firmados por el responsable/encargado del parque móvil municipal o responsable municipal del contrato. Cada albarán deberá estar referenciado a su correspondiente presupuesto.

Igualmente, si los repuestos y/o consumibles utilizados en la reparación o mantenimiento del vehículo no figuran en la base de datos de la herramienta informática, junto a la facturación mensual, se aportarán las facturas de compra de estos repuestos y/o consumibles.

**5.2.- Gestión de la flota.- Modificación de la flota durante la vigencia del contrato. Operativa y administración del servicio.-**

Para la gestión de la flota se adjunta como Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III al presente documento la relación de vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión interna objeto del presente contrato.

**5.2.1.- Modificación de la flota durante la vigencia del contrato.-**

La flota será abierta, pudiendo producirse por tanto altas o bajas mediante comunicación escrita en uno u otro sentido.

**Altas.-** En el caso de altas de nuevos vehículos o maquinaria durante la anualidad del contrato, el/los adjudicatario/s procederá/n a incluirlos en el mismo.

**Bajas.-** En el caso de bajas de vehículos o maquinaria que ya se encontraban en el contrato, el/los adjudicatario/s también procederá/n a darlos de baja en el contrato.

Respecto a las solicitudes de alta y baja, no será preciso aportar documentación alguna (documentos de la DGT, recibos de compra, etc.), bastará con la comunicación del responsable del Contrato o persona autorizado para ello.

Las modificaciones en la flota de vehículos y maquinaria no implican modificación alguna de los importes económicos del contrato.

El/los adjudicatario/s garantizará/n la totalidad de las operaciones de mantenimiento y reparación de los lotes adjudicados.

**5.2.2.- Operativa y administración del servicio.-**

El/ los adjudicatario/s designará/n a una o varias personas vinculadas laboralmente a su empresa como responsable/s del seguimiento del contrato, que será/n el/los encargado/s de actuar de interlocutores ante cualquier trámite entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento de Tegui se. Sus funciones serán, principalmente, las de mantener al Ayuntamiento permanentemente informado de todos los aspectos relevantes relacionados con el servicio objeto de contrato y supervisar que la gestión del mismo cumpla con la legislación vigente y con las prescripciones establecidas tanto en el presente documento como con las recogidas en el contrato definitivo, así como recibir las notificaciones del responsable municipal del contrato de "mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se".

Una vez formalizado el presente contrato de servicios, el/los Adjudicatario/s comunicará al Ayuntamiento de Tegui se mediante el correspondiente envío a través de fax o correo electrónico, la designación de esta/s personas/s, un teléfono de atención telefónica, correos electrónicos de los responsables así como cualquier posterior sustitución o modificación en la designación del personal responsable.

**6.- Lugar de prestación del servicio.-**

La ubicación del/los taller/es para la prestación del servicio objeto del presente documento tendrá/n que estar ubicado/ en la Isla de Lanzarote, dado que el carácter de insularidad del territorio impide la materialización del servicio pretendido desde fuera de dicha ubicación. Cualquier otra ubicación conllevará la exclusión automática del procedimiento de las proposiciones afectadas.

**7.- Condicionantes técnicos de las instalaciones mediante las que se pretenda la ejecución del servicio y, documentación acreditativa del cumplimiento de las mismas.-**

Se tendrán que satisfacer las vigentes condiciones técnicas en las instalaciones en las que se preste el servicio objeto de licitación, así como el resto de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

Sin perjuicio de las demás condiciones, se acreditarán por el/los propuesto/s adjudicatario/s las siguientes condiciones técnicas:

**7.1.- Licencias municipales de actividad y puesta en funcionamiento.-**

Las instalaciones mediante las que se proponga la materialización del correspondiente servicio, tendrán que estar en posesión de las licencias municipales de actividad y puesta en funcionamiento, lo que se acreditará aportando la correspondiente documentación en la forma y tiempo que al efecto se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rijan la contratación de razón. La no acreditación del

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52		- 15/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

cumplimiento de este requisito implicará la exclusión del procedimiento de los licitadores afectados.

**7.2.- Inscripción en el Registro Industrial de Talleres de la Comunidad Autónoma correspondiente.-** Las instalaciones mediante las que se proponga la materialización del correspondiente servicio, tendrán que estar inscritas en el "Registro de Talleres", lo que se acreditará aportando la correspondiente documentación en la forma y tiempo que al efecto se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rijan la contratación de razón. La no acreditación del cumplimiento de este requisito implicará la exclusión del procedimiento de los licitadores afectados.

**7.3.- Acreditación documental de la correcta gestión de sus residuos** (conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).-

Las instalaciones mediante las que se proponga la materialización del correspondiente servicio, tendrán que estar inscritas en el "Registro de productores de residuos de la Comunidad Autónoma", lo que se acreditará aportando la correspondiente documentación en la forma y tiempo que al efecto se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rijan la contratación de razón. La no acreditación del cumplimiento de este requisito implicará la exclusión del procedimiento de los licitadores afectados.

Si el tratamiento de residuos se encarga a un gestor de residuos autorizado, deberá acreditarse este hecho mediante contrato en vigor, formalizado entre el generador de residuos y el gestor autorizado.

En el caso de los productores y poseedores de aceites usados, podrán entregarlos directamente a un gestor de residuos autorizado para ello o bien realizar dicha entrega a los fabricantes de aceites industriales. En ambos casos deberá acreditarse este hecho mediante documento formalizado entre el productor y poseedor de aceites usados y el gestor o fabricante de aceite.

**ANEXOS**

**Anexo I: Relación de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria.**

Orden	Matrícula	Tipo	Marca	Modelo
1	9961-FTM	TURISMO	SAAB	9.3 SPORT SEDAN TD
2	0829-FJD	TURISMO	OPEL	ASTRA 1.6 -16V EDITION
3	8418-FJT	TURISMO	OPEL	ASTRA 1.6 -16V EDITION
4	8448-CPW	TURISMO	RENAULT	CLIO 1.2 BB-2D
5	GC-4744-CG	TURISMO	OPEL	ASTRA-G-CC 1.6
6	1542-GJV	TURISMO	OPEL	ASTRA 1.9 CDTI ENERGY
7	GC-1853-CC	TURISMO	RENAULT	MEGANE 1.9 D ALIZE
8	7373-DBD	TURISMO	NISSAN	ALMERA 1.5 TEKNA
9	6749-FFD	TURISMO	SEAT	IBIZA 1.4
10	7555-JGJ	TURISMO	FIAT	PANDA 1.1
11	9374-JNK	TURISMO	OPEL	ASTRA 1.6 D
12	9497-HJH	TURISMO	OPEL	ASTRA 1.6 – 16 V.
13	9500-HJH	TURISMO	OPEL	ASTRA 1.6 – 16 V
14	9502-HJH	TURISMO	OPEL	ASTRA 1.6 - 16V
15	5588-FRP	TURISMO	OPEL	ASTRA -1.6
16	5622-FRP	TURISMO	OPEL	ASTRA - 1.6
17	9474-CYZ	TURISMO	NISSAN	MICRA 1.2 VISIA
18	9403-CYZ	TURISMO	NISSAN	MICRA 1.2 VISIA
19	9425-CYZ	TURISMO	NISSAN	ALMERA 1.5 DCI
20	9334-BJZ	TURISMO	FORD	FOCUS - 1.8 TD DI
21	4747-GSD	TURISMO	OPEL	ASTRA 1.6
22	6688-LMP	TURISMO	HYUNDAI	KONA STYLE 64 KE-EV
23	6694-LMP	TURISMO	HYUNDAI	KONA STYLE 64 KE-EV
24	6725-LMP	TURISMO	HYUNDAI	KONA STYLE 64 KE-EV
25	0498-LNH	TURISMO	HYUNDAI	IONIC ELECTRICO 100 KW
26	5310-BZL	TURISMO TODO-TERRENO	SSANGYONG	REXTON - 2.9TD GLS
27	9134-DLD	PICK-UP TODO TERRENO	MITSUBISHI	L-200
28	1557KHG	PICK-UP TODO TERRENO	FIAT	FULLBACK 2.5
29	3429-MCC	PICK-UP TODO TERRENO	TOYOTA	HILUX 2.5
30	3791-MLN	PICK-UP TODO TERRENO	SSANGYONG	MUSSO SPORTS
31	GC-8504-BU	MIXTO TODO TERRENO	NISSAN	PATROL KY-260
32	GC-4188-BM	MIXTO ADAPTABLE 4x4	JEEP	WRANGLER 2.5 SPORT
33	1958-HLK	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	COMBO VAN – D 1.6
34	6465-HLM	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	COMBO VAN – D 1.6
35	GC-7839-BB	MIXTO ADAPTABLE	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER KOMBI-2.4 D
36	5738-JJZ	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	COMBO D-1.6
37	6937-GZT	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
38	6916-GZT	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
39	6956-GZT	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
40	6935-GZT	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
41	6968-GZT	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52		- 16/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

42	6926-GZT	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
43	6982-GZT	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
44	4904-GSK	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
45	0952-GPM	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
46	4785-HXZ	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO 2.0
47	0614-CCY	MIXTO ADAPTABLE	OPEL	VIVARO1.9 – CC11
48	2931-JCL	MIXTO ADAPTABLE	FIAT	FIORINO 1.3
49	2926-JCL	MIXTO ADAPTABLE	FIAT	FIORINO 1.3
50	3847-JJW	MIXTO ADAPTABLE	FIAT	QUBO ACTIVE 1.4
51	3052-JKK	MIXTO ADAPTABLE	FIAT	QUBO DYNAMIC 1.3-MTJ
52	4397-BSP	FURGON TALLER	OPEL	MOVANO-2.2 DTI-COMBI
53	GC-9836-CD	FURGON	OPEL	MOVANO 2.8 DTI
54	7822-HSK	FURGON	VOLKSWAGEN	CADDY 1.6-D
55	2928-JCL	FURGON	FIAT	FIORINO-1.3
56	2927-JCL	FURGON	FIAT	FIORINO-1.3
57	GC-4914-CD	FURGON	OPEL	COMBO-1,7 D-CARGOVAN
58	GC-5853-CL	FURGON	OPEL	MOVANO 2.8 DTI
59	0686-CZB	FURGON	NISSAN	PRIMASTAR 1.9DCI
60	0378KHW	FURGON	OPEL	MOVANO 2.3
61	4797-BVN	FURGON	FORD	TRANSIT 280 S KOMBI
62	2045-HCP	FURGON	OPEL	MOVANO 2.3 CDTI
63	GC-4803-CB	CAMION LIGERO 4x4	TOYOTA	HILUX 2.4 - DOB. CAB. 4x4
64	9021-BXS	CAMION LIGERO 4x4	MINIBUS	L-200
65	7918-JBF	CUADRICICLO	COMARHT	CROSS RIDER 4P
66	7920-JBF	CUADRICICLO	COMARHT	CROSS RIDER 4P
67	E-7669-BCZ	MAQ. OBRA AUTOMOTRIZ	MZ-IMER	DUMPER MZ-1500-HD
68	E-1643-BDL	MAQ. OBRA AUTOMOTRIZ	MZ-IMER	DUMPER MZ-1500 HD
69	E-3191-BFX	MAQ. AUTOMOTRIZ DUMPER-BARREDOR	AUSA	DB-201-H
70	FGWPEP04T E0A12865	GRUPO ELECTROGENO	FG WILSON	P110E
71	6104592	GRUPO ELECTROGENO	HIMOINSA	HPW-50 T5 INS 50 HZ
72	248874	GRUPO ELECTROGENO	GESAN	DPAS 110E
73	8767425	GRUPO ELECTROGENO	DEUTZ	F6L912
74	-----	GRUPO ELECTROGENO	PRAMAC	GBL 30
75	-----	GRUPOS ELECTROGENO: EVENTOS	-----	VP 100 E.I.A.
76	-----	GRUPO ELECTROGENO: CARPA MUNICIPAL	-----	-----
77	-----	OTRA MAQUINARIA (motocultores, sulfatadoras, motobombas, hidrolimpiadoras, carretillas elevadoras, rodillo compactador, herramientas portátiles con motor, etc.)	-----	-----

**Anexo II: Relación de vehículos automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares.**

Orden	Matrícula	Tipo	Marca	Modelo
1	6540-BKS	CAMION PORTACONTENDOR BASCULANTE	IVECO	ML-180 E27
2	0527-CHR	CAMION PLATAFORMA	NISSAN	CABSTAR E - TL35/3
3	1422-FRY	CAMION CAJA ABIERTA	FORD	RANGER XLT
4	0173-FYJ	CAMION CAJA ABIERTA	NISSAN	CABSTAR E-120
5	GC-5321-AP	CAMION CAJA ABIERTA	LAND-ROVER SANTANA	2.500-D
6	M-3255-NM	CAMION CISTERNA	NISSAN	M-110.14
7	0684-CZB	CAMION PORTA CONTENEDORES	NISSAN	ATLEON TK150/2
8	1595-FPY	CAMION	NISSAN	CABSTAR F24 - 30.45
9	2289-BCK	CAMION	IVECO	35 - C11
10	8377-BSP	MINIBUS	RENAULT	MASTER 2.5 DCI
11	1602-BRD	MINIBUS	RENAULT	MASTER 2.5 DCI
12	GC-2308-VE	RETROCARGADORA	CASE	580 SUPER LE
13	E-5142-BBK	TRACTOR AGRICOLA	SAME	SOLARIS-45
14	GC-1326-VE	TRACTOR AGRICOLA	SAME	EXPLORER 70-V
15	GC-1128-VE	TRACTOR AGRICOLA	SAME	LASER 110 - V 4RM

**Anexo III: Relación de vehículos de vehículos motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares.**

Orden	Matrícula	Tipo	Marca	Modelo
-------	-----------	------	-------	--------

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52		- 17/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

1	2046-FYY	MOTOCICLETA	BMW	F 650 GS
2	2042-FYY	MOTOCICLETA	BMW	F 650 GS
3	GC-4212-CC	MOTOCICLETA	BMW	F-650
4	6128-CHV	MOTOCICLETA	BETA	ALP 250-4T
5	1963-HWK	MOTOCICLETA	LEMEV	A1-STREAM
6	4502-HWK	MOTOCICLETA	LEMEV	A1-STREAM
7	GC-4211-CC	MOTOCICLETA	BMW	F-650
8	E-6283-BCT	QUAD	BOMBARDIER	OUTLANDER

Lo que tiene a bien informar y proponer a V.S., quien no obstante adoptará los acuerdos que estime oportunos, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

**El Ingeniero Técnico Municipal,**  
Juan Miguel Betancor Cabrera.

**Anexo II**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN Y/O ELÉCTRICO PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE”**

CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN			
<b>Tipo de contrato:</b>	Servicio	<b>Referencia interna expediente:</b>	2024/1893
<b>Denominación contrato:</b>	“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Teguiise”		
<b>Objeto del contrato:</b>	Constituye el objeto del contrato pretendido, la prestación del “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Teguiise”		
<b>Relación de lotes:</b>	<p><b>Lote 1.-</b> Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)</p> <p><b>Lote 2.-</b> Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas, eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)</p> <p><b>Lote 3.-</b> Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)</p> <p><b>Lote 4.-</b> Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I).</p> <p><b>Lote 5.-</b> Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)</p>		
<b>CPV principales:</b>	- 50110000-9: Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos a motor y asociados - 50112000-3: Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles - 50112110-7: Servicios de reparación de carrocerías de vehículos - 50112111-4: Servicios de chapistería - 50116100-2: Servicios de reparación de sistemas eléctricos - 50530000-9: Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria		
<b>Administración contratante:</b>	Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)		
<b>Órgano de Contratación:</b>	Alcaldía Ayuntamiento de Teguiise		
<b>Procedimiento:</b>	Abierto		
<b>Tramitación:</b>	Ordinaria	<b>Regulación armonizada:</b>	Sí
<b>Publicidad anuncio licitación:</b>	<b>Perfil Plataforma del Estado:</b>	Sí	<b>Diario Oficial Unión Europea:</b> Sí
<b>Valor estimado del contrato:</b>	840.000,00 €	<b>IGIC del valor estimado del contrato:</b>	58.800,0 €
<b>Presupuesto base licitación:</b>	<b>Sin IGIC:</b> 420.000,00 €	<b>Con IGIC:</b>	449.400,00 €
<b>Financiación:</b>	Ayuntamiento de Teguiise		
<b>Plazo ordinario ejecución:</b>	Máximo 2 años	<b>Prórrogas:</b>	Máximo 2 años
<b>Garantía provisional:</b>	No se requiere	<b>Garantía definitiva:</b>	5% del presupuesto base de licitación

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguiise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 18/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

<b>Criterios de adjudicación:</b>	<p><u>Lote 1.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales (hasta 35 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos (hasta 25 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</u> porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 1 en <b>50 €/hora</b> (hasta 25 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 4.- Oferta económica revisión pre-ITV:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 1 en <b>35,00 €</b> (hasta 10 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 5.- Oferta económica servicio ITV:</u> Porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio del servicio ITV, fijado <b>según apartado 14.5 del presente pliego</b> (hasta 5 puntos)</li> </ul>
	<p><u>Lote 2.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 35 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</u> Porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos. (hasta 25 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 2 en <b>55 €/hora</b> (hasta 25 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 4.- Oferta económica revisión pre-ITV:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 2 en <b>40,00 €</b>. (hasta 10 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 5.- Oferta económica servicio ITV:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la ITV, fijado <b>según apartado 14.5 del presente pliego</b> (hasta 5 puntos)</li> </ul>
	<p><u>Lote 3.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 35 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos. (hasta 25 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 3 en <b>45 €/hora</b> (hasta 25 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 4.- Oferta económica revisión pre-ITV:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 3 en <b>27,00 €</b> (hasta 10 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 5.- Oferta económica servicio ITV:</u> porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la ITV, fijado <b>según apartado 14.5 del presente pliego</b> (hasta 5 puntos)</li> </ul>
	<p><u>Lote 4.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 40 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos. (hasta 30 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 4 en <b>45 €/hora</b> (hasta 30 puntos)</li> </ul>
	<p><u>Lote 5.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Criterio 1.- Oferta económica repuestos originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales. (hasta 40 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 2.- Oferta económica repuestos no originales:</u> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos (hasta 30 puntos)</li> <li>- <u>Criterio 3.- Oferta económica mano de obra, hora/persona:</u> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 5 en <b>50 €/hora.</b> (hasta 30 puntos)</li> </ul>

INDICE DEL PLIEGO
<p><b>I.- Disposiciones Generales.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Objeto del contrato.</li> <li>2.- Órgano de contratación.-</li> <li>3.- Régimen jurídico y jurisdicción.-</li> <li>4.- Aptitud para contratar.-</li> <li>5.- Presupuesto base de licitación.-</li> <li>6.- Existencia de crédito presupuestario.-</li> <li>7.- Valor estimado del contrato.-</li> <li>8.- Importe máximo de la cuota de cada anualidad del contrato.-</li> <li>9.- Precio del contrato-</li> <li>10.- Oferta económica.-</li> <li>11.- Revisión del precio del contrato y otras variaciones del mismo.-</li> <li>12.- Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación.-</li> </ol> <p><b>II.- Adjudicación del contrato.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13.- Procedimiento de adjudicación.-</li> <li>14.- Criterios de adjudicación.-</li> </ol>

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
<p>Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a></p>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 19/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

15.- Presentación de proposiciones.-  
 16.- Garantía provisional.-  
 17.- Contenido de las proposiciones.-  
 18.- Mesa de Contratación.-  
 19.- Calificación de la documentación general.-  
 20.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.-  
 21.- Adjudicación.-  
 22.- Documentación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social.-  
 23.- Garantía definitiva.-  
**III.- Formalización del contrato.-**  
 24.- Formalización del contrato.-  
**IV.- Ejecución del contrato.-**  
 25.- Responsable del contrato.-  
 26.- Obligaciones del contratista.-  
 27.- Ejecución del contrato.-  
 28.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista.-  
 29.- Abonos al contratista.-  
 30.- Incumplimientos del contrato.-  
**V.- Subcontratación, cesión del contrato y sucesión en la persona del contratista.-**  
 31.- Subcontratación.-  
 32.- Cesión del contrato.-  
 33.- Sucesión en la persona de la contratista.-  
**VI.- Modificación del contrato.-**  
 34.- Modificación del contrato.-  
 35.- Suspensión del contrato/obras.-  
**VII.- Finalización del contrato.-**  
 36.- Cumplimiento del contrato.-  
 37.- Resolución y extinción del contrato.-  
 38.- Plazo de garantía.-  
 39.- Devolución o cancelación de la garantía definitiva.-  
**Anexo I.-** Modelo de declaración responsable.-  
**Anexo II.-** Modelo de proposición económica.-  
**Anexo III.-** Modelos para las garantías del contrato

I  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO** (arts. 17, 28, 99, 123, 124 y D.A .Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 LCSP)

1.1.- El objeto del contrato será la prestación del “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se”, quedando obligada la empresa adjudicataria, a realizar los servicios contratados según las especificaciones que en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas se establezcan.

La prestación del servicio tiene como fin primordial el mantenimiento y reparaciones de mecánica, de electricidad y electrónica, de carrocería y de pintura de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión interna pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se detallados en el Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del pliego de prescripciones técnicas particulares, así como aquellas modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, sin que esta variación implique modificación de las condiciones de contratación.

El alcance de los servicios objeto del presente contrato queda determinado por la relación de prestaciones siguientes:

- Mantenimiento y Reparación de la flota de vehículos municipales: mantenimiento y reparación mecánica, eléctrico, chapa y pintura, inspección técnica de vehículos, etc.
- Mantenimiento y Reparación de la maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico de propiedad o uso municipal: mantenimiento y reparación mecánica, eléctrico, chapa y pintura, etc.
- Colaboración con los responsables del Ayuntamiento, en las reclamaciones que realicen a las compañías aseguradoras, sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.
- Tener un sistema de información fiable y constante de la flota con la posibilidad de obtener informe de situación su estado y controlar todos aquellos aspectos relativos al mantenimiento, reparación, ITV y toda aquella información que permita tener controlada la flota de vehículos.
- Propuesta de baja de los vehículos inservibles del Ayuntamiento. La baja definitiva se decidirá por los responsables del Ayuntamiento.

La relación de vehículos y maquinaria detallada en el Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del pliego de prescripciones técnicas particulares no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, debiendo contemplarse como incluidas en él las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en la flota municipal, ya sea por altas y/o bajas de vehículos. A todos los efectos se entenderán automáticamente incorporados al presente contrato, que les será de aplicación en su totalidad.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 20/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

A medida que se incorporan a la flota nuevos vehículos y/o maquinaria, la/s empresa/s adjudicataria/s, previa notificación del Servicio Municipal, prestará la misma atención y en igualdad de condiciones que al resto de vehículos y maquinaria objeto del Pliego de prescripciones técnicas.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas tienen consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos.

Consecuentemente, la entidad adjudicataria queda obligada a realizar el objeto del contrato según las condiciones y especificaciones que en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas se establezcan. La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al presente pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

Dicho objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura de la CPV (Vocabulario Común de los Contratos Públicos), contenida en el vigente Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007:

- 50110000-9: "Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos a motor y asociados".
- 50112000-3: "Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles".
- 50112110-7: "Servicios de reparación de carrocerías de vehículos".
- 50112111-4: "Servicios de chapistería".
- 50116100-2: "Servicios de reparación de sistemas eléctricos".
- 50530000-9: "Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria".

**1.2.-** En virtud del artículo 99.3 de la LCSP, no es posible la adjudicación en lotes ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**1.2.1.-** En este caso, si procede a la división en lotes del objeto del contrato en función de las reparaciones a realizar y del tipo de vehículos y maquinaria a reparar, por lo que las correspondientes prescripciones estarán referidas a cada licitador/adjudicatario del lote correspondiente, quedando a criterio del órgano de contratación dirimir cualquier posible contradicción al respecto:

Lotes	Descripción
Lote 1	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)
Lote 2	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas, eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)
Lote 3	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)
Lote 4	Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)
Lote 5	Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a varios lotes del contrato, siempre y cuando las condiciones y prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, pudiendo ser adjudicatarios de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

**2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (arts. 61, 63 y 190 LCSP).**

**2.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Tegui se, es el **Alcalde-Presidente**, con arreglo a las facultades que le confiere la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

**2.3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tegui se, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

**3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

**3.1.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico:	18-04-2024 08:06:52	- 21/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

**3.2.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) El acuerdo de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

**3.3.-** Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación.

**3.4.-** Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

**3.5.-** La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

**3.6.-** No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**4.- APTITUD PARA CONTRATAR** (arts. 65 y ss. LCSP)

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

**4.1.- Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego.

**4.2.- Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2 del presente pliego

**4.3.- Solvencia**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 22/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

Sin perjuicio de otros requisitos a acreditar, los licitadores al procedimiento de razón deberán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera. Dichas solvencias se acreditarán bien a través de la/s clasificación/es empresarial/es adecuada/s al objeto del contrato y que se detalla/n a continuación (medio alternativo y potestativo), bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 86, 87, 88 y 92 de la LCSP, también se detallan a continuación.

No corresponde clasificación adecuada al objeto del contrato.

**4.3.1.- Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera de la/s entidad/es adjudicataria/s podrá acreditarse por el siguiente medio:

**4.3.1.1.- Seguro de responsabilidad profesional.-** Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al 100% de la anualidad media (1ª anualidad + 2ª anualidad) del lote a adjudicar, siendo el seguro de responsabilidad profesional para cada lote, igual o superior a las siguientes cantidades:

Lotes	Importes máximos de las anualidades del contrato			Importe mínimo S.R. Profesional (100% anualidad media)	
	1ª anualidad	2ª anualidad	Anualidad media (1ª+2ª)		
Lote 1	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP).	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €	<b>110.000,00 €</b>
Lote 2	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	<b>35.000,00 €</b>
Lote 3	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	<b>14.000,00 €</b>
Lote 4	Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	<b>16.000,00 €</b>
Lote 5	Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	<b>35.000,00 €</b>

No obstante, cuando a un mismo adjudicatario se le asignen varios lotes, el seguro de responsabilidad profesional anual exigido al adjudicatario será aquel que se corresponda con el mayor importe del volumen anual de los lotes asignados

El seguro de responsabilidad profesional deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

**4.3.2.- Solvencia técnica y profesional general.**

La solvencia técnica y profesional de la/s entidad/es adjudicataria/s se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, a tenor del objeto del contrato de razón, por el siguiente medio:

**4.3.2.1.- Relación del equipo técnico.-** Relación de personal técnico de la empresa, títulos académicos y profesionales del empresario y maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá el/los adjudicatarios de cada lote del contrato. El/los adjudicatario/s del presente contrato de servicios dispondrán del siguiente personal técnico y equipamiento mínimo, según ramas de actividad y especialidades (mecánica, electricidad, de carrocería, de pintura, de motocicletas) de cada lote:

**4.3.2.1.1.- Adscripción de medios personales.-** El personal adscrito a la ejecución del contrato de razón estará compuesto, al menos por:

- Un (1) ingeniero técnico, o ingeniero superior, o grado en ingeniería, o técnico superior en automoción, o técnico en electromecánica de vehículos, o persona con experiencia profesional demostrada, de un mínimo de tres años en el ramo de la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

Para el lote nº 5 (mantenimiento y reparaciones de carrocería y pinturas de todo tipo de vehículos automóviles) será válido lo dicho en el párrafo anterior a excepción del título de técnico en electromecánica de vehículo, el cual será sustituido por técnico en carrocería.

A los efectos de acreditación del título del personal técnico, el/los adjudicatario/s tendrán que aportar, al menos uno de los siguientes documentos:

- a).- Copia autenticada de los títulos académicos correspondientes.
- b).- Currículum Vitae con indicación explícita de la experiencia laboral (mínimo 3 años) o profesional en la rama de reparaciones vinculada al lote adjudicado. La acreditación de la experiencia laboral o profesional será justificada mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:
  - Para los trabajadores/as asalariados:
    - o Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o equivalente en su caso de organismos

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 23/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

- extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
- o Contratos de trabajo y prórrogas de los mismos o certificación/es de la/s empresa/s donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la/s que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
  - Para trabajadores/as autónomos o por cuenta propia:
    - o Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma (justificado con el alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o Autónomos y la Declaración del Inicio de Actividad en la que aparece el grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad).
    - o Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
    - o Certificación de Profesionalidad (Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad) expedida por la Autoridad Nacional (Servicio Público de Empleo Estatal) o Autonómica competente, del nivel, familia y perfil profesional relacionado con la rama del conocimiento del grado según lo establecido en los anexos I y II del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, modificado por el real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.
  - **Operarios de taller: Un número mínimo de dos (2),** excluido el técnico responsable del taller referenciado en este mismo apartado.

**4.3.2.1.2.- Maquinaria, material y equipo técnico.-** Para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, los adjudicatarios deberán acreditar la disponibilidad de la maquinaria y el equipamiento mínimo que se detalla a continuación, según rama de actividad vinculada al lote adjudicado:

Lotes	Maquinaria mínima exigible	
	Descripción	Cantidad (uds.)
Lote 1 Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	- Medidor de compresión para motores de gasolina y diesel.	1,00
	- Prensa hidráulica ≥ 10 Tm.	1,00
	- Grúa o aparato de elevación de hasta 1.000 kg.	1,00
	- Cuenta revoluciones de hasta 10.000 rpm.	1,00
	- Elevador ≥ 4.000 kg.	2,00
	- Gato hidráulico sobre carrillo ≥ 1000 kg	2,00
	- Llave dinamométrica de hasta 5 kg.	1,00
Lote 2 Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)	- Medidor de compresión para motores de gasolina y diesel.	1,00
	- Prensa hidráulica ≥ 10 Tm.	1,00
	- Grúa o aparato de elevación de hasta 1.000 kg.	1,00
	- Elevador ≥ 4.000 kg.	2,00
	- Gato hidráulico sobre carrillo ≥ 1000 kg	2,00
	- Llave dinamométrica de hasta 5 kg.	1,00
	- Controlador de encendido.	1,00
	- Cargador de baterías.	1,00
	- Soldador eléctrico.	1,00
- Aparato para comprobación de proyectores.	1,00	
Lote 3 Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)	- Compresor de aire.	1,00
	- Comprobador de baterías.	1,00
Lote 4 Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	- Llave dinamométrica de hasta 5 kg.	1,00
	- Controlador de encendido.	1,00
	- Cargador de baterías.	1,00
	- Soldador eléctrico.	1,00
Lote 5 Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)	- Aparato para comprobación de proyectores.	1,00
	- Equipo completo para reparación de chapa (estirador, bancada, con utillaje auxiliar).	1,00
	- Equipo para soldadura eléctrica.	1,00
	- Equipo para soldadura autógena.	1,00
	- Equipo para soldadura por puntos.	1,00
	- Electromuela.	1,00
	- Pistola para aplicación de pasta dura.	1,00
	- Equipo de pintura a pistola.	1,00
	- Cabina o recinto acondicionado para pintar.	1,00
	- Lijadora.	1,00
	- Gato elevador.	1,00
- Borriquetas.	4,00	

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 24/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

	- Compresor de aire	1,00
--	---------------------	------

En estos casos, para acreditar la disponibilidad de esta maquinaria bastará con aportar la factura de compra de los equipos requeridos o mediante declaración indicando el material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del servicio. Esta declaración debe contener, como mínimo, los siguientes datos:

a).- En caso de entidad mercantil: Nombre y NIF del representante de la entidad, nombre y CIF de la entidad mercantil, relación de la maquinaria disponible acorde a la descrita en el presente apartado describiendo marca y modelo, lugar, fecha y firma del documento.

b).- Si se trata de persona física: Nombre y NIF del adjudicatario, relación de la maquinaria disponible acorde a la descrita en el presente apartado describiendo marca y modelo, lugar, fecha y firma del documento.

**4.3.3- Solvencia técnica y profesional especial y específica de este contrato.**

- No se requiere.

**4.3.4.- Integración de la solvencia con medios externos.- ( artículo 75 de la LCSP)**

En cuanto a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, el licitador podrá bastarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia medios y, la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición para contratar.

En las mismas condiciones, los licitadores que concurren agrupados en las uniones temporales a las que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, lo anterior y con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, los licitadores únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La acreditación al poder adjudicatario de la solvencia de una entidad a través de los medios de otras entidades, se acreditará mediante la aportación al efecto del compromiso escrito de dichas entidades.

En el caso de la solvencia económica y financiera, dicho compromiso reflejará expresamente la responsabilidad solidaria de ambas entidades en los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

**4.4.- Adscripción obligatoria de medios a la ejecución del contrato.**

Los medios mínimos necesarios para la ejecución del contrato estarán definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el caso de que sean exigidos.

**4.5.- Clasificación de los licitadores (artículo 77 de la LCSP, disposición adicional 6ª del Real Decreto Ley 9/2008).**

A tenor de lo establecido en el artículo 77.1a) de la LCSP, para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial.

A tenor de lo establecido en el artículo 78 de la LCSP, no es exigible la clasificación a las entidades no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de la obligación de acreditar la correspondiente solvencia para contratar (solvencia económica y financiera y solvencia técnica), en los términos establecidos en la presente cláusula.

**4.6.- Habilitaciones y requisitos especiales para la realización del objeto del contrato de razón.**

Sin perjuicio del resto de capacidades para contratar establecidas y requeridas en los correspondientes pliegos, los licitadores al procedimiento de razón deberán acreditar las habilitaciones y requisitos especiales siguientes:

- Para este contrato no se requieren habilitaciones y/o requisitos especiales.

**4.7.- Habilitaciones y requisitos para la licitación.-**

Según lo establecido en la subsección 2ª , sección 2ª , capítulo 1, Título I del Libro segundo (artículos 156, 157 y 158) de la LCSP, no será requisito obligatorio que las entidades licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, si procede conforme al artículo 96 de LCSP, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 y 309 LCSP)**

5.1.- El Presupuesto base de licitación o límite máximo de gasto de la actuación, asciende a un importe de cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00 €), más veintinueve mil cuatrocientos euros (29.400,00 €) en concepto de IGIC a repercutir en la Administración, lo que hace un total de cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (449.400,00 €) de presupuesto base de licitación, distribuido en los siguientes lotes:

otes		Importes máximos cuotas anuales		IGIC	Presupuesto base de licitación	
Lote 1	Mantenimiento y reparaciones mecánicas e inspección técnica de vehículos (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable y vehículo todo terreno o	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	50.417,00 €	3.529,19 €	117.700,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN//2025	59.583,00 €	4.170,81 €	

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico:	18-04-2024 08:06:52	- 25/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

	similares, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	50.417,00 €	3.529,19 €	117.700,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	59.583,00 €	4.170,81 €	
Lote 2	Mantenimiento y reparaciones mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	16.042,00 €	1.122,94 €	37.450,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN/2025	18.958,00 €	1.327,06 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	16.042,00 €	1.122,94 €	37.450,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	18.958,00 €	1.327,06 €	
Lote 3	Mantenimiento y reparaciones mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	6.417,00 €	449,19 €	14.980,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN/2025	7.583,00 €	530,81 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	6.417,00 €	449,19 €	14.980,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	7.583,00 €	530,81 €	
Lote 4	Mantenimiento y reparaciones eléctricas de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno o similares, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	7.333,00 €	513,31 €	17.120,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN/2025	8.667,00 €	606,69 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	7.333,00 €	513,31 €	17.120,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	8.667,00 €	606,69 €	
Lote 5	Mantenimiento y reparaciones de carrocerías y pinturas de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)	1ª anualidad	17/JUN/2024 a 31/DIC/2024	16.042,00 €	1.122,94 €	37.450,00 €
			01/ENE/2025 a 16/JUN/2025	18.958,00 €	1.327,06 €	
		2ª anualidad	17/JUN/2025 a 31/DIC/2025	16.042,00 €	1.122,94 €	37.450,00 €
			01/ENE/2026 a 16/JUN/2026	18.958,00 €	1.327,06 €	
<b>Totales</b>				<b>420.000,00 €</b>	<b>29.400,00 €</b>	<b>449.400,00 €</b>

Consecuentemente, a cada anualidad del contrato (2 de la duración mínima del contrato más otras 2 de las posibles prórrogas del mismo) se le aplicará la cuota anual correspondiente señalada en el recuadro anterior, con los importes máximos indicados.

**Adecuación del presupuesto base de licitación.-** A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación, en relación a los lotes en los que se divide el objeto del contrato, se han tenido en cuenta, principalmente y a tenor de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, los siguientes conceptos e importes:

- En cuanto al precio de la hora de mano de obra de taller, se han tenido en cuenta los precios que rigen el mercado insular.
- En cuanto a los precios de los repuestos, se ha establecido como referencias la tabla de precios de los repuestos oficiales y la tabla de precios de los repuestos no oficiales según apartado 4.2.e del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- En cuanto al precio de los servicios de taller de pre-ITV y servicios de ITV con recogida y traslado vehículo+presentación línea inspección+trámites, incluidas las correspondientes tasas, se han tenido en cuenta los precios que rigen el mercado insular y las tarifas de las estaciones autorizadas para la ITV en la isla.

**6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **indicadas a continuación**:

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 26/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**Presupuestos:** Aplicación presupuestaria 920 21300 "Conservación de vehículos": cuenta 622.  
 - Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/202400000430, de fecha 10 de abril de 2024, por importe de 102.988,57 € (presupuesto corriente).  
 - Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/202400000431, de fecha 10 de abril de 2024, por importe de 346.411,43 € (presupuesto futuro).

**7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)**

7.1.- El valor estimado del contrato de razón asciende a un importe total de ochocientos cuarenta mil euros (840.000,00 €), distribuido de la siguiente manera:

Lotes		Importes máximos de las anualidades del contrato		Valor estimado del contrato
Lote nº 1	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos (ITV)</b> automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I).	1ª anualidad	110.000,00 €	440.000,00 €
		2ª anualidad	110.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	110.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	110.000,00 €	
Lote nº 2	- Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos (ITV)</b> automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II).	1ª anualidad	35.000,00 €	140.000,00 €
		2ª anualidad	35.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	35.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	35.000,00 €	
Lote nº 3	- Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos (ITV)</b> motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III).	1ª anualidad	14.000,00 €	56.000,00 €
		2ª anualidad	14.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	14.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	14.000,00 €	
Lote nº 4	- Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I).	1ª anualidad	16.000,00 €	64.000,00 €
		2ª anualidad	16.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	16.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	16.000,00 €	
Lote nº 5	- Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III).	1ª anualidad	35.000,00 €	140.000,00 €
		2ª anualidad	35.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	35.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	35.000,00 €	
<b>Total valor estimado del contrato</b>			<b>840.000,00 €</b>	<b>840.000,00 €</b>

7.2.- El valor estimado del contrato tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos aplicables que se devenguen por razón del contrato y, cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas y modificaciones del contrato, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, sin incluir el IGIC.

7.3.- Para definir la cuantía máxima definida como valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta los datos anuales existentes en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Tegui se referentes a reparaciones de vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico

7.4.- El importe del valor estimado del contrato se encuentra contemplado dentro de la financiación propia del Ayuntamiento de Tegui se

7.5.- Importe de las anualidades.- El importe de cada una de las anualidades en las que se distribuye el contrato (2 años de duración ordinaria y 2 años de las posibles prórrogas) a aplicar en la ejecución del mismo, establece el importe máximo de facturación por cada una de las anualidades de duración del contrato, sin que ello conlleve necesariamente la liquidación total de cada importe anual, toda vez que cada facturación está supeditada a los servicios de mantenimiento, reparación y conservación que se realicen durante el correspondiente período que se facture.

En ningún caso, los servicios prestados en cada lote podrán superar el importe establecido en cada una de las anualidades del contrato.

7.6.- Importe a aplicar a la ejecución del contrato.- Se corresponde con el importe de cada una de las anualidades en las que se distribuye el contrato (2 años de duración ordinaria y 2 años de posibles prórrogas) y, asciende a la suma de los importes de los distintos servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión, que se realicen durante la totalidad de la vigencia del contrato para cada uno de los lotes.

7.7.- Remanente sobre el importe del valor estimado del contrato destinado a la duración ordinaria del mismo y sus prórrogas.- Finalizado el plazo de cada anualidad de la duración ordinaria del contrato, **dos (2)** años y, en el caso de que se materializasen las posibles prórrogas previstas de **dos (2)** años, si se produjese remanente sobre el importe correspondiente a cada anualidad del contrato que se vaya cumpliendo (2 años + 2 prórrogas anuales), por no haberse agotado la totalidad del mismo,

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 27/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

amparándonos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dicho remanente pasará a incrementar el importe establecido para la anualidad siguiente.

**8.- IMPORTE MÁXIMO DE LA CUOTA DE CADA ANUALIDAD DEL CONTRATO.-**

**8.1.- Importe inicial.-** Se corresponde con el importe de cada una de las anualidades de los lotes en las que se distribuye el contrato (2 años de duración ordinaria y 2 años de las posibles prórrogas) y, asciende a los importes reflejados a continuación:

Lotes		Importes máximos de las anualidades del contrato		Valor estimado del contrato
Lote 1	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	1ª anualidad	110.000,00 €	440.000,00 €
		2ª anualidad	110.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	110.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	110.000,00 €	
Lote 2	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)	1ª anualidad	35.000,00 €	140.000,00 €
		2ª anualidad	35.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	35.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	35.000,00 €	
Lote 3	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)	1ª anualidad	14.000,00 €	56.000,00 €
		2ª anualidad	14.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	14.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	14.000,00 €	
Lote 4	Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	1ª anualidad	16.000,00 €	64.000,00 €
		2ª anualidad	16.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	16.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	16.000,00 €	
Lote 5	Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)	1ª anualidad	35.000,00 €	140.000,00 €
		2ª anualidad	35.000,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	35.000,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	35.000,00 €	
<b>Total valor estimado del contrato</b> .....			<b>840.000,00 €</b>	<b>840.000,00 €</b>

**Remanente.-** El remanente que pueda resultar del importe correspondiente a cada anualidad del contrato que se vaya cumpliendo, pasará a incrementar el importe establecido para la anualidad siguiente.

**Agotamiento por consumo.-** El agotamiento por consumo del importe correspondiente a la duración del contrato (2 años de duración ordinaria y 2 posibles prórrogas anuales), incluido el remanente de años anteriores si lo hubiera, conllevará la no materialización de nuevos servicios hasta tanto entre en vigor la siguiente anualidad o prórroga del mismo.

**Importe de las anualidades.-** El importe de cada una de las anualidades en las que se distribuye el contrato (2 años de duración ordinaria y 2 años de las posibles prórrogas) a aplicar en la ejecución del mismo, incluido el remanente de años anteriores si lo hubiera, establece el importe máximo de facturación por cada una de las anualidades de duración del contrato, sin que ello conlleve necesariamente la liquidación total de cada importe anual, toda vez que cada facturación está supeditada a los servicios de mantenimiento, reparación y conservación que se realicen durante el correspondiente periodo que se facture.

**Importe a aplicar a la ejecución del contrato.-** Se corresponde con el importe de cada una de las anualidades en las que se distribuye el contrato (2 años de duración ordinaria y 2 años de posible prórroga) y, asciende a la suma de los importes de los distintos servicios de mantenimiento que se realicen durante la totalidad de la vigencia del contrato para cada uno de los lotes.

En ningún caso el precio resultante del contrato podrá superar el importe establecido como valor estimado del contrato.

**9.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102, LCSP)**

**9.1.- Precio resultante.-** En este caso, el precio resultante del contrato a aplicar será el importe que resulte de la suma de los importes de las prestaciones realmente ejecutadas a la administración de acuerdo con lo pactado y, debidamente facturadas durante la duración del contrato, aplicando a cada concepto de facturación las reducciones contenidas en la oferta de los correspondientes adjudicatarios.

En ningún caso el precio resultante del contrato podrá superar el importe establecido como valor estimado del contrato, más el importe máximo de cincuenta y ocho mil ochocientos euros (58.800,00 €), en concepto de IGIC a repercutir en la Administración, lo que hace un **total de dicho costo máximo de ochocientos noventa y ocho mil ochocientos euros (898.800,00 €)**, distribuidos según los lotes de la siguiente manera:

Lotes		Importes máximos de las anualidades del contrato		IGIC (7%)	Precio máximo del contrato
Lote 1	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable y vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y	1ª anualidad	110.000,00 €	7.700,00 €	470.800,00 €
		2ª anualidad	110.000,00 €	7.700,00 €	

	similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	3ª anualidad (1ª prórroga)	110.000,00 €	7.700,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	110.000,00 €	7.700,00 €	
Lote 2	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)	1ª anualidad	35.000,00 €	2.450,00 €	149.800,00 €
		2ª anualidad	35.000,00 €	2.450,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	35.000,00 €	2.450,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	35.000,00 €	2.450,00 €	
Lote 3	Mantenimiento y reparaciones <b>mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos</b> (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)	1ª anualidad	14.000,00 €	980,00 €	59.920,00 €
		2ª anualidad	14.000,00 €	980,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	14.000,00 €	980,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	14.000,00 €	980,00 €	
Lote 4	Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)	1ª anualidad	16.000,00 €	1.120,00 €	68.480,00 €
		2ª anualidad	16.000,00 €	1.120,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	16.000,00 €	1.120,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	16.000,00 €	1.120,00 €	
Lote 5	Mantenimiento y reparaciones <b>de carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)	1ª anualidad	35.000,00 €	2.450,00 €	149.800,00 €
		2ª anualidad	35.000,00 €	2.450,00 €	
		3ª anualidad (1ª prórroga)	35.000,00 €	2.450,00 €	
		4ª anualidad (2ª prórroga)	35.000,00 €	2.450,00 €	
<b>Total valor estimado del contrato .....</b>			<b>340.000,00 €</b>	<b>58.800,00 €</b>	<b>898.800,00 €</b>

**9.2.- Precios de los diferentes conceptos.-** Consecuentemente con lo anterior, para el cálculo de los precios de los diferentes conceptos económicos del contrato, se aplicará lo establecido en la cláusula 9 del presente documento.

**9.3.-** En este precio se consideran incluidos, sin perjuicio de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento y la contratación, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos, como son los generales, financieros, beneficios, seguros de transporte y desplazamientos, portes y demás gastos que suponga la prestación del servicio de razón.

En el precio se entiende incluido el importe a abonar en concepto de IGIC, que en todo caso se indicará como partida independiente que repercutirá en la Administración.

**10.- OFERTA ECONÓMICA.-**

**10.1.- Constitución de la oferta económica.-** La oferta económica del contrato de razón estará constituida por el "porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a ofertar por los licitadores", a aplicar, en relación a cada lote de los que se divide el objeto del contrato, sobre el precio máximo unitario de los siguientes conceptos económicos, que además constituirán criterios de adjudicación del contrato:

**10.1.1.- Descuento sobre el suministro de repuestos originales:** Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial de los repuestos originales necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión.

**10.1.2.- Descuento sobre el suministro de repuestos no originales:** Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial de los repuestos no originales necesarios para la ejecución del servicio.

**10.1.3.- Descuento sobre la mano de obra: hora/persona:** Porcentaje (%) de descuento sobre el precio de mano de obra realmente trabajada y establecida para la realización del servicio objeto de contrato, fijándose dicho precio por hora, según lotes, en los importes máximos establecidos a continuación, que consecuentemente podrán ser mejorados a la baja por los licitadores en sus ofertas. El precio máximo fijado se ha establecido teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

- **Mano de obra Lote nº 1.-** Mantenimiento y reparaciones **mecánicas e inspección técnica de vehículos** (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria de obra automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I) = 50,00 €/hora.
- **Mano de obra Lote nº 2.-** Mantenimiento y reparaciones **mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos** (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II) = 55,00 €/hora.
- **Mano de obra Lote nº 3.-** Mantenimiento y reparaciones **mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos** (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III) = 45,00 €/hora.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 29/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

- **Mano de obra Lote nº 4.-** Mantenimiento y reparaciones **eléctricas** de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria de obra automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I) = 45,00 €/hora.
- **Mano de obra Lote nº 5.-** Mantenimiento y reparaciones **de carrocerías y pinturas** de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III) = 50,00 €/hora.

**10.1.4.- Descuento sobre la revisión pre-ITV para vehículos:** Porcentaje (%) de descuento sobre el precio de revisión pre-ITV establecido para los vehículos y motocicletas, fijándose dicho precio por hora, según lotes, en los importes máximos establecidos a continuación, que consecuentemente podrán ser mejorados a la baja por los licitadores en sus ofertas. El precio máximo fijado se ha establecido teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

- **Pre-ITV Lote nº 1.-** Automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares (Anexo-I) = 35,00 €.
- **Pre-ITV Lote nº 2.-** Automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares, (Anexo-II) = 40,00 €.
- **Pre-ITV Lote nº 3.-** Motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III) = 27,00 €.

Consecuentemente, el abono de la tasa de revisión Pre-ITV está sometido al cumplimiento de las condiciones establecidas en la **cláusula 3.2.2** del presente documento.

**10.1.5.- Descuento sobre servicio ITV para vehículos y motocicletas, con recogida y traslado vehículo+presentación línea inspección+trámites (Lotes nº 1, nº 2 y nº 3):** Porcentaje (%) de descuento sobre los importes de los precios seguidamente establecidos; para recogida, traslado (incluso transporte en grúa en caso necesario), presentación en línea de inspección y trámites necesarios para la inspección técnica del vehículo, de los también siguientes tipos de vehículos:

- Turismos gasolina sin catalizador: importe máximo de 125,00 €.
- Turismos gasolina catalizados, eléctricos e híbridos: importe máximo de 130,00 €.
- Turismo diesel: importe máximo de 140,00 €.
- Vehículos ligeros sin catalizador: importe máximo de 128,00 €.
- Vehículos ligeros catalizados: importe máximo de 135,00 €.
- Vehículos ligeros diesel: importe máximo de 145,00 €.
- Camiones, vehículos de más de 3.500 kg: importe máximo de 155,00 €.
- Tractores, maquinaria agrícola y similares: importe máximo de 180,00 €.
- Ciclomotores, motos y quads: importe máximo de 112,00 €.
- Ciclomotores, motos, y quads catalizados: importe máximo de 115,00 €.

El porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a ofertar por los licitadores sobre el precio del servicio ITV será único e idéntico para todos los precios de los tipos de vehículo perteneciente al lote que se licita.

El precio máximo fijado se ha establecido teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y las tasas ITV.

Consecuentemente y a tenor de lo establecido en la cláusula 3.2.3 del pliego de prescripciones técnicas particulares, el abono de la tasa de ITV correspondiente será por cuenta del adjudicatario. En caso de que la prueba de la ITV fuera desfavorable y se debiera volver a revisar dicho vehículo, el adjudicatario está obligado a realizarlo a su costa hasta que la ITV sea favorable y el vehículo supere la prueba de la ITV, abonándose al adjudicatario una sola vez dicha prueba.

**10.2.- Promoción de productos.-** En caso de que por la entidad adjudicataria se lleve a cabo promoción de productos que impliquen descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este procedimiento, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del procedimiento de licitación de razón.

Los importes de los descuentos resultantes de las proposiciones de las ofertas de los licitadores adjudicatarios del contrato, en relación a los lotes en los que se divide el objeto del mismo, serán los que se apliquen para el cálculo de los precios de los diferentes conceptos económicos del contrato.

**10.3.- Mejoras a la baja.-** Consecuentemente, los diferentes precios unitarios máximos de los conceptos que constituyen la oferta económica, podrán ser mejorados a la baja por los licitadores en sus ofertas.

**11.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO** (arts. 102,6, 103 y ss,y 309 LCSP)

**9.1.-** Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

**12 . PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN** (arts. 29 y 195 LCSP)

**12.1.- Duración del contrato.-** La duración del contrato, en cuanto a derechos y obligaciones de las partes contratantes, se extenderá desde el día de inicio que se establezca en el documento contractual, hasta la devolución o cancelación de la garantía definitiva, y en su defecto, hasta la finalización del plazo de ejecución de las prestaciones del contrato.

**12.2.- Plazo de duración de la prestación del servicio objeto del contrato.-**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 30/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**12.2.1.- Plazo.-** La prestación del servicio objeto del contrato de razón tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha que se establezca en el documento contractual (contrato), sin perjuicio de su finalización por agotamiento del valor estimado del contrato.

**12.2.2.- Prórroga del plazo.-** Dicho plazo podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos (2) años más de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y, de acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (2 años para el plazo ordinario del contrato y 1 año para cada una de las dos prórrogas del contrato). Si el preaviso de prórroga se produjese con antelación a la finalización del contrato (2 años para el plazo ordinario del contrato y 1 año para cada una de las dos prórrogas del contrato) pero en un plazo inferior a los dos meses antes de la finalización del mismo, la prórroga se aplicará por mutuo acuerdo de las partes formalizado (el acuerdo) antes de la finalización del plazo de dos (2) años establecido como ordinario del contrato (para la primera prórroga), o antes de la finalización de cada una de las prórrogas (para las siguientes prórrogas).

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se de la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

No obstante, para el caso de que el asegurado resolviera el contrato, se establecerá un plazo mínimo de preaviso de tres (3) meses y, en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Ayuntamiento así lo requiriera, el contrato de suministro por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones que el contrato adjudicado (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

**12.2.3.- Prorrogaciones especiales:**

**12.2.3.1.- Retraso en la ejecución por motivos no imputables al contratista.-** Sin perjuicio de la no admisión de prórroga del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP; cuando el retraso en la ejecución del contrato fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

**12.2.3.2.- Efecto de garantía de la continuidad de la prestación a realizar.-** No obstante lo establecido en los apartados anteriores y, a tenor del contenido del párrafo 5 del artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

**12.3.- Finalización del contrato por agotamiento del presupuesto máximo del contrato.-** La duración máxima del servicio objeto del contrato de dos (2) años, más las posibles prórrogas establecidas en la cláusula 12.2.1 anterior, está supeditada a la existencia del importe máximo pagadero del contrato, por lo que en consecuencia, el agotamiento por consumo de dicho importe máximo implicará la finalización automática del servicio objeto del contrato, sea cual sea el plazo transcurrido.

II

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 152 y 156 LCSP)**

**13.1.-** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**13.2.-** Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

**14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)**

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Lote	Orden	Concepto (criterios)	Puntuación máxima
1	1	Oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales.	Hasta 35,00 puntos
	2	Oferta económica repuestos no originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos.	Hasta 25,00 puntos
	3	Oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 1 en 50 €/hora.	Hasta 25,00 puntos
	4	Oferta económica revisión pre-ITV: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el	Hasta 10,00 puntos

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico:	18-04-2024 08:06:52	- 31/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

		precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 1 en 35,00 €.	
	5	Oferta económica servicio ITV: Porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio del servicio ITV, fijado según apartado 12.5 del presente pliego.	Hasta 5,00 puntos
2	1	Oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales.	Hasta 35,00 puntos
	2	Oferta económica repuestos no originales: Porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos.	Hasta 25,00 puntos
	3	Oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 2 en 55 €/hora.	Hasta 25,00 puntos
	4	Oferta económica revisión pre-ITV: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 2 en 40,00 €.	Hasta 10,00 puntos
	5	Oferta económica servicio ITV: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la ITV, fijado según apartado 12.5 del presente pliego.	Hasta 5,00 puntos
3	1	Oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales.	Hasta 35,00 puntos
	2	Oferta económica repuestos no originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos.	Hasta 25,00 puntos
	3	Oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 3 en 45 €/hora.	Hasta 25,00 puntos
	4	Oferta económica revisión pre-ITV: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 3 en 27,00 €.	Hasta 10,00 puntos
	5	Oferta económica servicio ITV: porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la ITV, fijado según apartado 12.5 del presente pliego.	Hasta 5,00 puntos
4	1	Oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales.	Hasta 40,00 puntos
	2	Oferta económica repuestos no originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos.	Hasta 30,00 puntos
	3	Oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 4 en 45 €/hora.	Hasta 30,00 puntos
5	1	Oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales.	Hasta 40,00 puntos
	2	Oferta económica repuestos no originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos.	Hasta 30,00 puntos
	3	Oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 5 en 50 €/hora.	Hasta 30,00 puntos

**Definición, en su caso, y valoración de los criterios de adjudicación.-**

Para la ponderación de las ofertas, según los criterios de adjudicación establecidos, la valoración se basará en la documentación que cada licitador aporte en la presentación de su proposición y, se ajustará a lo siguiente:

**14.1.- Definición y valoración del concepto "Oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales", señalado como criterio de adjudicación nº 1, relativo a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 objeto del contrato.-**

14.1.1.- En este caso el concepto de "oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento el suministro de repuestos originales", señalado como criterio de adjudicación nº 1 y que forma parte del precio económico del contrato, se define como el porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la cláusula 4.2.e, del presente documento, de los repuestos originales necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión, que los licitadores en el procedimiento oferten en sus proposiciones por cada lote de los que se divide el contrato a los que licite.

14.1.2.- El porcentaje de descuento respecto al precio unitario, para cada tipo de repuesto original, será en idénticas cantidades para cualquier marca y categoría de repuestos: frenos, motor, filtros, aceites y líquidos, amortiguadores, muelles, ballestas, suspensión y brazos, embrague y piezas adicionales, piezas de carrocería, faros, espejos, sistema eléctrico, sistema de encendido, limpieza de cristales, correas, cadenas y rodillos, sistemas de escape, sistema de refrigeración de motor y kit de distribución, sistema de combustible, dirección, interior y confort, rodamientos, sensores, relés, unidades de control, aire acondicionado, calefacción/ventilación, palieres y juntas homocinéticas, juntas y retenes, boquillas y mangueras, transmisión, arboles de transmisión y diferenciales, kits de reparación, piezas adicionales, etc., y cualquier otra categoría de repuestos necesarios para la reparación o mantenimiento no mencionada en este apartado.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico:	18-04-2024 08:06:52	- 32/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

**14.1.3.-** Los licitadores propondrán sus ofertas para este criterio mediante el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten.

**14.1.4.-** Para la valoración de este criterio se procederá como se establece a continuación, con una puntuación máxima, según Lotes, de:

- Lote nº 1: treinta y cinco (35,00) puntos.
  - Lote nº 2: treinta y cinco (35,00) puntos.
  - Lote nº 3: treinta y cinco (35,00) puntos.
  - Lote nº 4: cuarenta (40,00) puntos.
  - Lote nº 5: cuarenta (40,00) puntos.
- En cuanto a las proposiciones que tengan cifras comparativas, como por ejemplo, la expresión de "tanto por ciento que la proposición más ventajosa o conceptos similares", serán automáticamente rechazadas del procedimiento.
  - Las proposiciones que oferten "descuento sobre el suministro de repuestos originales" (criterio nº 1), lo harán indicando claramente en la casilla del documento establecido y descrito en el **Anexo II-Apartado 1** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, la expresión numérica del porcentaje que se oferta como descuento, por cada lote de los que se divide el contrato a los que se licite.
  - Cualquier otra indicación de las proposiciones en el documento establecido y descrito en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida el dejarlas en blanco, implica la consideración de que no se oferta descuento alguno y que, consecuentemente, la puntuación asignada a la valoración de este criterio es la de **ceros (0,00) puntos**.
  - En cuanto a las proposiciones admitidas: Se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, por el lote al que corresponda, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_n = (PM \times O_n) / M_o$$

Donde:

<b>Pn:</b>	Puntuación por valoración del criterio nº 1 "oferta económica repuestos originales: descuento sobre el suministro de repuestos originales" de la oferta "n".
<b>PM:</b>	Puntuación máxima posible asignada al criterio a valorar
<b>On:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la oferta "n" a valorar, sobre el criterio nº 1 (% de descuento sobre el suministro de repuestos originales)
<b>Mo:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la mejor oferta presentada, sobre el criterio nº 1 (% de descuento sobre el suministro de repuestos originales)

**14.2.- Definición y valoración del concepto "oferta económica repuestos no originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos" señalado como criterio de adjudicación nº 2, relativo a los lotes 1, 2, 3,4 y 5 objeto del contrato.-**

**14.2.1.-** En este caso el concepto de "oferta económica repuestos no originales: porcentaje (%) de descuento el suministro de repuestos no originales", señalado como criterio de adjudicación nº 2 y que forma parte del precio económico del contrato, se define como el porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la **cláusula 4.2.e**, del pliego de prescripciones técnicas, de los **repuestos no originales o alternativos** necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión, que los licitadores en el procedimiento oferten en sus proposiciones por cada lote de los que se divide el contrato a los que licite.

**14.2.2.-** El porcentaje de descuento respecto al precio unitario, para cada tipo de repuesto no original, será en idénticas cantidades para cualquier marca y categoría de repuestos: frenos, motor, filtros, aceites y líquidos, amortiguadores, muelles, ballestas, suspensión y brazos, embrague y piezas adicionales, piezas de carrocería, faros, espejos, sistema eléctrico, sistema de encendido, limpieza de cristales, correas, cadenas y rodillos, sistemas de escape, sistema de refrigeración de motor y kit de distribución, sistema de combustible, dirección, interior y confort, rodamientos, sensores, relés, unidades de control, aire acondicionado, calefacción/ventilación, palieres y juntas homocinéticas, juntas y retenes, boquillas y mangueras, transmisión, arboles de transmisión y diferenciales, kits de reparación, piezas adicionales, etc., y cualquier otra categoría de repuestos necesarios para la reparación o mantenimiento no mencionada en este apartado.

**14.2.3.-** Los licitadores propondrán sus ofertas para este criterio mediante el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten.

**14.2.4.-** Para la valoración de este criterio se procederá como se establece a continuación, con una puntuación máxima, según Lotes, de:

- Lote nº 1: veinticinco (25,00) puntos.
  - Lote nº 2: veinticinco (25,00) puntos.
  - Lote nº 3: veinticinco (25,00) puntos.
  - Lote nº 4: treinta (30,00) puntos.
  - Lote nº 5: treinta (30,00) puntos.
- En cuanto a las proposiciones que tengan cifras comparativas, como por ejemplo, la expresión de "tanto por ciento que la proposición más ventajosa o conceptos similares", serán automáticamente rechazadas del procedimiento.
  - Las proposiciones que oferten "descuento sobre el suministro de repuestos no originales" (criterio nº 2), lo harán indicando claramente en la casilla del documento establecido y descrito en el **Anexo II-**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 33/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

- **Apartado 2** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, la expresión numérica del porcentaje que se oferta como descuento, por cada lote de los que se divide el contrato a los que se licite.
- **Cualquier otra indicación de las proposiciones** en el documento establecido y descrito en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida el dejarlas en blanco, implica la consideración de que no se oferta descuento alguno y que, consecuentemente, la puntuación asignada a la valoración de este criterio es la de **cero (0,00) puntos**.
- **En cuanto a las proposiciones admitidas:** Se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, por el lote al que corresponda, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pn = (PM \times On) / Mo$$

Donde:

<b>Pn:</b>	Puntuación por valoración del criterio nº 2 "oferta económica repuestos no originales: descuento sobre el suministro de repuestos no originales" de la oferta "n".
<b>PM:</b>	Puntuación máxima posible asignada al criterio a valorar
<b>On:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la oferta "n" a valorar, sobre el criterio nº 2 (% de descuento sobre el suministro de repuestos no originales)
<b>Mo:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la mejor oferta presentada, sobre el criterio nº 2 (% de descuento sobre el suministro de repuestos no originales)

**14.3.- Definición y valoración del concepto: "oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje (%) de descuento a aplicar al precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada", señalado como criterio nº 3, relativo a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 objeto del contrato.-**

**14.3.1.-** En este caso el concepto de "oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada", señalado como criterio de adjudicación nº 3 y que forma parte del precio económico del contrato, se define como el porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, que los licitadores en el procedimiento oferten en sus proposiciones por cada lote de los que se divide el contrato a los que licite, fijándose los siguientes precios máximos según Lotes:

- **Mano de obra Lote nº 1.-** Mantenimiento y reparaciones **mecánicas e inspección técnica de vehículos** (ITV) automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP) = 50,00 €/hora.
- **Mano de obra Lote nº 2.-** Mantenimiento y reparaciones **mecánicas y eléctricas de maquinaria y vehículos especiales e inspección técnica de vehículos** (ITV) automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP) = 55,00 €/hora.
- **Mano de obra Lote nº 3.-** Mantenimiento y reparaciones **mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos** (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP) = 45,00 €/hora.
- **Mano de obra Lote nº 4.-** Mantenimiento y reparaciones **eléctricas** de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno, maquinaria de obra automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP) = 45,00 €/hora.
- **Mano de obra Lote nº 5.-** Mantenimiento y reparaciones **de carrocerías y pinturas** de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP) = 50,00 €/hora.

**14.3.2.-** Los licitadores propondrán sus ofertas para este criterio mediante el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten.

**14.3.3.-** Para la valoración de este criterio se procederá como se establece a continuación, con una puntuación máxima, según Lotes, de:

- Lote nº 1: veinticinco (25) puntos.
- Lote nº 2: veinticinco (25) puntos.
- Lote nº 3: veinticinco (25) puntos.
- Lote nº 4: treinta (30) puntos.
- Lote nº 5: treinta (30) puntos.

- **En cuanto a las proposiciones que tengan cifras comparativas**, como por ejemplo, la expresión de "tanto por ciento que la proposición más ventajosa o conceptos similares", serán automáticamente rechazadas del procedimiento.
- **Las proposiciones que oferten "descuento sobre la mano de obra: hora/persona" (criterio nº 3)**, lo harán indicando claramente en la casilla del documento establecido y descrito en el **Anexo II-Apartado 3** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, la expresión numérica del porcentaje que se oferta como descuento, por cada lote de los que se divide el contrato a los que se licite.
- **Cualquier otra indicación de las proposiciones** en el documento establecido y descrito en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida el dejarlas en blanco, implica la consideración de que no se oferta descuento alguno y que, consecuentemente, la puntuación asignada a la valoración de este criterio es la de **cero (0,00) puntos**.
- **En cuanto a las proposiciones admitidas:** Se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, por el lote al que corresponda, con la aplicación de la siguiente fórmula:

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 34/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

$$Pn = (PM \times On) / Mo$$

Donde:

<b>Pn:</b>	Puntuación por valoración del criterio nº 3 "oferta económica: descuento sobre la mano de obra: hora/persona" de la oferta "n".
<b>PM:</b>	Puntuación máxima posible asignada al criterio a valorar
<b>On:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la oferta "n" a valorar, sobre el criterio nº 3 (% de descuento sobre la mano de obra: hora/persona)
<b>Mo:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la mejor oferta presentada, sobre el criterio nº 3 (% de descuento sobre la mano de obra: hora/persona)

**14.4.- Definición y valoración del concepto "oferta económica revisión pre-ITV: porcentaje (%) de descuento sobre el precio de la revisión pre-ITV", señalado como criterio nº 4, relativo a los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato.-**

**14.4.1.-** En este caso el concepto "oferta económica revisión pre-ITV: Porcentaje (%) de descuento sobre el precio de la revisión pre-ITV", señalado como criterio de adjudicación nº 4 y que forma parte del precio económico del contrato, se define como el porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, que los licitadores en el procedimiento oferten en sus proposiciones por cada lote de los que se divide el contrato a los que licite, fijándose los siguientes precios máximos según Lotes:

- **Pre-ITV Lote nº 1.-** Automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable y vehículo todo terreno y similares (Anexo-I) = 35,00 €.
- **Pre-ITV Lote nº 2.-** Automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras, maquinaria de obra automotriz y similares (Anexo-II) = 40,00 €.
- **Pre-ITV Lote nº 3.-** Motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP) = 27,00 €.

**14.4.2.-** Los licitadores propondrán sus ofertas para este criterio mediante el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten.

**14.4.3.-** Para la valoración de este criterio se procederá como se establece a continuación, con una puntuación máxima, según Lotes, de:

- Lote nº 1: diez (10) puntos.
- Lote nº 2: diez (10) puntos.
- Lote nº 3: diez (10) puntos.
- **En cuanto a las proposiciones que tengan cifras comparativas**, como por ejemplo, la expresión de "tanto por ciento que la proposición más ventajosa o conceptos similares", serán automáticamente rechazadas del procedimiento.
- **Las proposiciones que oferten "descuento sobre el precio de la revisión pre-ITV" (criterio nº 4)**, lo harán indicando claramente en la casilla del documento establecido y descrito en el **Anexo II-Apartado 4** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, la expresión numérica del porcentaje que se oferta como descuento, por cada lote de los que se divide el contrato a los que se licite.
- **Cualquier otra indicación de las proposiciones** en el documento establecido y descrito en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida la dejarlas en blanco, implica la consideración de que no se oferta descuento alguno y que, consecuentemente, la puntuación asignada a la valoración de este criterio es la de **ceros (0,00) puntos**.
- **En cuanto a las proposiciones admitidas:** Se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, por el lote al que corresponda, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pn = (PM \times On) / Mo$$

Donde:

<b>Pn:</b>	Puntuación por valoración del criterio nº 4 "oferta económica: descuento sobre el precio de la revisión pre-ITV" de la oferta "n".
<b>PM:</b>	Puntuación máxima posible asignada al criterio a valorar
<b>On:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la oferta "n" a valorar, sobre el criterio nº 4 (% de descuento sobre el precio de la revisión pre-ITV)
<b>Mo:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la mejor oferta presentada, sobre el criterio nº 4 (% de descuento sobre el precio de la revisión pre-ITV)

**14.5.- Definición y valoración del concepto "oferta económica servicio ITV (Inspección Técnica de Vehículos): porcentaje (%) de descuento a aplicar al precio del servicio de ITV.- criterio nº5, lotes 1, 2 y 3.-**

**14.5.1.-** En este caso el concepto "oferta económica: descuento sobre el precio del servicio ITV", señalado como criterio de adjudicación nº 5 y que forma parte del precio económico del contrato, se define como el porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre los precios del servicio de ITV seguidamente establecidos; para la recogida, traslado (incluso transporte en grúa en caso necesario), presentación en línea de inspección y trámites necesarios para la inspección técnica, de los también siguientes tipos de vehículos, que los licitadores en el procedimiento oferten en sus proposiciones por cada lote de los que se divide el contrato a los que licite:

- Turismos gasolina sin catalizador: importe máximo de **125,00 €**.
- Turismos gasolina catalizados, eléctricos e híbridos: importe máximo de **130,00 €**.
- Turismo diesel: importe máximo de **140,00 €**.

35 de 57

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 35/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

LANZAROTE

-CO-

- Vehículos ligeros sin catalizador: importe máximo de 128,00 €.
- Vehículos ligeros catalizados: importe máximo de 135,00 €.
- Vehículos ligeros diesel: importe máximo de 145,00 €.
- Camiones, vehículos de más de 3.500 kg: importe máximo de 155,00 €.
- Tractores, maquinaria agrícola y similares: importe máximo de 180,00 €.
- Ciclomotores, motos y quads: importe máximo de 112,00 €.
- Ciclomotores, motos, y quads catalizados: importe máximo de 115,00 €.

Dicho descuento será igual para todos los precios por tipo de vehículo, del servicio de razón.

14.5.2.- Los licitadores propondrán sus ofertas para este criterio mediante el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten.

14.5.3.- Para la valoración de este criterio se procederá como se establece a continuación, con una puntuación máxima, según Lotes, de:

- Lote nº 1: cinco (5) puntos.
- Lote nº 2: cinco (5) puntos.
- Lote nº 3: cinco (5) puntos.
- En cuanto a las proposiciones que tengan cifras comparativas, como por ejemplo, la expresión de "tanto por ciento que la proposición más ventajosa o conceptos similares", serán automáticamente rechazadas del procedimiento.
- Las proposiciones que oferten "descuento sobre el precio del servicio ITV" (criterio nº 5), lo harán indicando claramente en la casilla del documento establecido y descrito en el Anexo II-Apartado 5 al presente Pliego de Cláusulas Administrativas, la expresión numérica del porcentaje que se oferta como descuento, por cada lote de los que se divide el contrato a los que se licite.
- Cualquier otra indicación de las proposiciones en el documento establecido y descrito en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida el dejarlas en blanco, implica la consideración de que no se oferta descuento alguno y que, consecuentemente, la puntuación asignada a la valoración de este criterio es la de **cero (0,00) puntos**.
- En cuanto a las proposiciones admitidas: Se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, por el lote al que corresponda, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_n = (PM \times On) / Mo$$

Donde:

<b>Pn:</b>	Puntuación por valoración del criterio nº 5 "oferta económica: descuento sobre los precios del servicio ITV establecidos" de la oferta "n"
<b>PM:</b>	Puntuación máxima posible asignada al criterio a valorar
<b>On:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la oferta "n" a valorar, sobre el criterio nº 5 (% de descuento sobre los precios del servicio ITV establecidos)
<b>Mo:</b>	Valor porcentual (%) del descuento de la mejor oferta presentada, sobre el criterio nº 5 (% de descuento sobre posprecios del servicio ITV establecidos)

**14.6.- Diferencias entre las cifras expresadas en letra y en número y errores en la expresión de los tipos o importes del I.G.I.C.-**

14.6.1.- Cuando en el contenido de las propuestas concurren diferencias entre las cifras expresadas en letras y en números, serán consideradas como válidas las expresadas en letra.

14.6.2.- En el caso de que en el documento mediante el que se propongan ofertas económicas por parte de los licitadores, se apreciase algún error en los tipos o importes del I.G.I.C., éstos se considerarán automáticamente corregidos sustituyendo dichos tipos o importes por los que legalmente correspondan.

**14.7.- Criterios para la consideración de que las ofertas contienen valores anormales o desproporcionados.- (artículos 149.2 de la LCSP y 85 del RG)**

14.7.1.- Se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

a.- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta como único criterio valorable de forma objetiva su precio, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

b.- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, siempre que:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

14.7.2.- En todos los casos, será de aplicación lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

**14.8.- Evaluación de las proposiciones y orden de clasificación de las mismas.-**

14.8.1.- Obtenidas las puntuaciones de las ofertas respecto a cada uno de los criterios de adjudicación objeto de valoración, se sumarán dichas puntuaciones por cada oferta, de lo que resultarán las oportunas puntuaciones totales finales de las proposiciones.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 36/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

Estas puntuaciones totales finales ordenadas de mayor a menor, determinarán y establecerán el orden de clasificación de las proposiciones, a los efectos de la correspondiente adjudicación.

**14.8.2.- En el caso de producirse empate entre proposiciones.- (artículo 147 de la LCSP)**

**14.8.2.1.-** Cuando establecido el orden de clasificación de las proposiciones se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más de éstas, se utilizarán los siguientes criterios por el también siguiente orden, para resolver dicha igualdad, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

**1.-** Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

**2.-** Menor porcentaje de contratos temporales en las plantillas de cada una de las empresas.

**3.-** El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**14.8.2.2.-** La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores afectados, en el momento en que se produzca el empate.

**15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (arts. 136, 137, 138 y 139 LCSP)**

**15.1.-** Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

**15.2.-** La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Asimismo, se indican las siguientes recomendaciones a los licitadores:**

**a.- Lectura de la Guía de Servicios de licitación Electrónica para Empresas, que está a disposición de los licitadores, como usuario operador económico registrado en la Plataforma. Muy en especial, verificación de los requisitos técnicos para licitar electrónicamente con la Plataforma.**

**b.- Necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicios de soporte de la Plataforma en la dirección de correo electrónico [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es) si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta.**

**c.- Aunque la Plataforma es una sistema que opera las 24 horas los 7 días de la semana, la atención telefónica y correo electrónico está sujeta a horario (de 09:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y de 09:00 a 15:00 hora los viernes, salvo días festivos en Madrid):**

**Correo Electrónico:** [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

**Teléfono:** 610 591 413

**15.3.-** Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**15.4.-** Las personas licitadoras podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

**15.5.-** Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del lote o lotes a los que licite del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

**15.6.-** La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

**15.7.-** El **incumplimiento**, por algún sujeto licitador, de las **prohibiciones** establecidas en los tres apartados anteriores (cláusulas 15.4, 15.5 o 15.6 ) dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

**15.8.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**15.9.-** Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

**16.- GARANTÍA PROVISIONAL (arts. 106 y 108 LCSP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 37/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**17.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)**

Las proposiciones constaran de los sobres que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido

**17.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1**

**TÍTULO:** Documentación general para la licitación del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui

**CONTENIDO:** a incluir en el archivo electrónico nº1, declaración responsable establecida en el ANEXO I del presente pliego (o Documento Europeo Único de Contratación (DEUC))

**17.1.1.- Declaración responsable establecida en el ANEXO I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.**

**17.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),** debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Cuando varias personas empresarias concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

Cuando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable.

**17.1.3.-** Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, y la designación de una persona como representante o apoderada único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**17.1.4.-** Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas.**

**17.1.5.-** Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**17.1.6.-** Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**17.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2**

**TÍTULO:** Proposición para la licitación del contrato de servicio del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui

**CONTENIDO:** Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación indicada en los siguientes apartados, relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 14 del presente pliego.

**17.2.1.-** Las licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según modelo **ANEXO II al presente pliego**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

**18.- MESA DE CONTRATACIÓN (arts. 157.5 y 326 LCSP)**

**18.1.-** En este procedimiento contractual se constituirá una mesa de contratación como órgano de asistencia al competente para contratar.

Dicha mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 326.2 de la LCSP.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 38/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**18.2.-** Para este procedimiento contractual, la Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Don Francisco Javier Díaz Gil, Concejales del Ayuntamiento de Tegui se.
- **Suplente 1º del Presidente:** Doña Myriam Jorge Camejo, Concejales del Ayuntamiento de Tegui se.
- **Vocal 1:** Doña María José Blanco Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento de Tegui se.
- **Suplente 1º de Vocal 1:** Doña Onelia Leticia Pérez Betancort, Funcionaria del Ayuntamiento de Tegui se.
- **Suplente 2º de Vocal 1:** Don José Román Betancort Morales, Funcionario del Ayuntamiento de Tegui se.
- **Vocal 2:** Don Francisco Javier López Martínez, Interventor Interino del Ayuntamiento de Tegui se.
- **Suplente 1º de Vocal 2:** Doña Teresa De León Armas, Funcionaria del Ayuntamiento de Tegui se.
- **Suplente 2º de Vocal 2:** Don José Román Betancort Morales, Funcionario del Ayuntamiento de Tegui se.
- **Vocal 3:** Doña María del Pilar Caraballo Expósito, Personal Laboral del Ayuntamiento de Tegui se
- **Secretario/a:** Don Juan Manuel Santana Espino, Funcionario Interino del Ayuntamiento de Tegui se, designado/a a los efectos de dar fe de los procedimientos efectuados y los acuerdos adoptados por la Mesa.
- **Suplente 1º de Secretario/a:** Doña Cristina Hernández Casanova, Funcionaria Interina del Ayuntamiento de Tegui se, designado a los efectos de dar fe de los procedimientos efectuados y los acuerdos adoptados por la Mesa.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

### 19.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (art. 141.2 LCSP)

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por las personas licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la persona licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane **ante la propia Mesa de contratación**. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere las cláusulas 17.1.1 y 17.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

### 20.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (arts. 70.1, 150 y 157 LCSP)

**20.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

**20.2.-** Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**20.3.-** Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 14.8.2 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

### 21.- ADJUDICACIÓN (art. 150.2, 151, 152 y 158 LCSP)

**21.1.-** Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

#### 21.2.- DOCUMENTACIÓN:

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 39/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**21.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación**

**21.2.1.1.-** Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**21.2.1.2.-** Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

**21.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

**21.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia**

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

**21.2.4.-** Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

**21.2.5.-** Documentación acreditativa de haber constituido la correspondientes **garantía definitiva** con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.

**21.2.6.-** La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado).

**21.2.7.-** Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

**21.2.8.- Sin perjuicio de las demás condiciones, se acreditarán por el/los propuesto/s adjudicatario/s las siguientes condiciones técnicas:**

- **Licencias municipales de actividad y puesta en funcionamiento.-** Las instalaciones mediante las que se proponga la materialización del correspondiente servicio, tendrán que estar en posesión de las licencias municipales de actividad y puesta en funcionamiento, lo que se acreditará aportando la correspondiente documentación en la forma y tiempo que al efecto se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rijan la contratación de razón. La no acreditación del cumplimiento de este requisito implicará la exclusión del procedimiento de los licitadores afectados.

- **Inscripción en el Registro Industrial de Talleres de la Comunidad Autónoma correspondiente.-** Las instalaciones mediante las que se proponga la materialización del correspondiente servicio, tendrán que estar inscritas en el "Registro de Talleres", lo que se acreditará aportando la correspondiente documentación en la forma y tiempo que al efecto se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rijan la contratación de razón. La no acreditación del cumplimiento de este requisito implicará la exclusión del procedimiento de los licitadores afectados.

- **Acreditación documental de la correcta gestión de sus residuos** (conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).-

Las instalaciones mediante las que se proponga la materialización del correspondiente servicio, tendrán que estar inscritas en el "Registro de productores de residuos de la Comunidad Autónoma", lo que se acreditará aportando la correspondiente documentación en la forma y tiempo que al efecto se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rijan la contratación de razón. La no acreditación del cumplimiento de este requisito implicará la exclusión del procedimiento de los licitadores afectados.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 40/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

Si el tratamiento de residuos se encarga a un gestor de residuos autorizado, deberá acreditarse este hecho mediante contrato en vigor, formalizado entre el generador de residuos y el gestor autorizado.

En el caso de los productores y poseedores de aceites usados, podrán entregarlos directamente a un gestor de residuos autorizado para ello o bien realizar dicha entrega a los fabricantes de aceites industriales. En ambos casos deberá acreditarse este hecho mediante documento formalizado entre el productor y poseedor de aceites usados y el gestor o fabricante de aceite.

## **22.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**22.1.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Ayuntamiento de Tegui se, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

**22.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**22.3.-** Las personas extranjeras, sean físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

**22.4.-** El adjudicatario está obligado a presentar en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al del correspondiente requerimiento, la documentación acreditativa de tener suscrita la póliza de responsabilidad civil en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

## **23.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107, 108 y 109 LCSP)**

**23.1.-** La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.

**23.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Tegui se. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Tegui se.

**23.3.- Modelos constitución de garantía.-** La constitución de garantía se ajustará a los modelos aprobados en la Ley de Contrato del Sector Público, los cuales se indican en el Anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente contratación, y en caso de inmovilizado de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

**23.4.- Constitución de la garantía en plazo.-** De no cumplimentarse adecuadamente la acreditación de la constitución de la garantía correspondiente en el plazo señalado, por causas imputables al licitador requerido, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas).

**23.5.- Reposición y ampliación de garantía.-** En el plazo de quince (15) días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

**23.6.- Constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio del contrato.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, a tenor de lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, para este contrato, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio del mismo, aplicando el siguiente procedimiento:

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 41/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

- Solicitud del licitador adjudicatario debidamente cumplimentada (indispensable la firma de misma por representante autorizado) y presentada en el plazo establecido en el Pliego, mediante la que interese la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio del contrato, autorizando al mismo tiempo a la Administración a ejecutar dicha retención por el importe correspondiente, del primer pago del mencionado precio del contrato.
- La Administración resolverá sobre la concesión de lo interesado, motivando, en su caso, la denegación de la misma.

**III  
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**24.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** (arts. 36 , 153 y 154 LCSP)

**24.1.-** Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo anexo III al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 153.3LCSP).

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea.

**24.2.-** El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**24.3.-** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

**IV  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA** (art. 62 LCSP)

**Responsable del contrato.-** El órgano de contratación designará a un técnico municipal como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en los pliegos, y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el responsable del contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario.

**Delegado del contratista.-** Por su parte, la entidad adjudicataria designará al menos a una persona delegada de la misma; que tendrá, entre otras, la obligación de actuar como su interlocutor frente al Ayuntamiento de Tegui se, canalizando la comunicación entre dicha entidad, el personal que ejecute el objeto del contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

**26.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

**26.1.-** La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**26.2.-** La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

**26.3.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 42/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**26.4.-** La persona está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

**26.5.-** La contratista habrá de pagar a las subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

**26.6.-** Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

**26.6.1.- De carácter social:**

Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferentes.

**De carácter ambiental:**

Las instalaciones mediante las que se proponga la materialización del correspondiente servicio, tendrán que estar inscritas en el "Registro de productores de residuos de la Comunidad Autónoma". Si el tratamiento de residuos se encarga a un gestor de residuos autorizado, deberá acreditarse este hecho mediante contrato en vigor, formalizado entre el generador de residuos y el gestor autorizado. En el caso de los productores y poseedores de aceites usados, podrán entregarlos directamente a un gestor de residuos autorizado para ello o bien realizar dicha entrega a los fabricantes de aceites industriales. En ambos casos deberá acreditarse este hecho mediante documento formalizado entre el productor y poseedor de aceites usados y el gestor o fabricante de aceite.

26.6.2.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

26.6.3.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.

**26.7.- Responsabilidad del contratista. Póliza de responsabilidad civil general.-** El contratista es responsable del compromiso básico de ejecutar el objeto del contrato en los plazos y condiciones fijadas en la documentación contractual, aceptando y asumiendo expresamente toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución del contrato por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

Las acciones extrajudiciales o judiciales de dichos terceros deben formularse contra él, a cuyo efecto, sobrevenido el daño, les advertirá inmediatamente de esta cláusula.

Sera responsabilidad del adjudicatario, notificar al Ayuntamiento de Tegui se, todas aquellas anomalías que se detecten, independientemente del trabajo encomendado.

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Tegui se podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes de abonar, todo ello sin perjuicio de las posibles penalidades prevista en los pliegos.

Consecuentemente, para la prestación del servicio objeto de la contratación de razón, el contratista tendrá que tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil que responderá de los posibles daños que con motivo de la ejecución del mismos podrían producirse, en las condiciones y por los importes que a continuación se detallan, lo que se acreditará ante la Administración en el plazo establecido en el presente Pliego:

Tipo y cobertura de la póliza	Importe mínimo de cobertura por siniestro y anualidad de la póliza
Responsabilidad civil general ante terceros	Cuarenta mil euros (40.000,00 €)
Cubrirá al Ayuntamiento de Tegui se por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, incluyendo la asistencia letrada y representación en juicio en caso de que el Ayuntamiento sea demandado, principal o subsidiariamente	
En vigor durante todo el plazo de duración del contrato	
Importe de cobertura por siniestro y anualidad	

Dicha póliza se mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, comprometiéndose el contratista a efectuar las correspondientes ampliaciones del capital en caso de siniestro con el fin de mantener disponible, en todo momento, la cantidad mínima establecida.

En el caso de que a requerimiento del Ayuntamiento en cualquier momento de la duración del contrato, no se aporte por el contratista la documentación acreditativa de la vigencia de la póliza correspondiente, esta administración se reserva el derecho de proceder al pago de las primas necesarias para la vigencia de la misma, detrayendo su importe de las cantidades que con cargo al contrato, tenga pendiente de cobro el contratista.

En caso de siniestro, el importe de las indemnizaciones será aplicado íntegramente a su finalidad o al pago de daños a terceros, sin que ello libere al contratista del compromiso básico de este contrato, ni de su responsabilidad si la indemnización resultara insuficiente.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 43/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**26.8.- Operativa y administración del servicio.-** El/ los adjudicatario/s designará/n a una o varias personas vinculadas laboralmente a su empresa como responsable/s del seguimiento del contrato, que será/n el/los encargado/s de actuar de interlocutores ante cualquier trámite entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento de Tegui. Sus funciones serán, principalmente, las de mantener al Ayuntamiento permanentemente informado de todos los aspectos relevantes relacionados con el servicio objeto de contrato y supervisar que la gestión del mismo cumpla con la legislación vigente y con las prescripciones establecidas tanto en el pliego de prescripciones técnicas como con las recogidas en el contrato definitivo, así como recibir las notificaciones del responsable municipal del contrato de razón.

Una vez formalizado el presente contrato de servicios, el/los Adjudicatario/s comunicará al Ayuntamiento de Tegui mediante el correspondiente envío a través de fax o correo electrónico, la designación de esta/s personas/s, un teléfono de atención telefónica, correos electrónicos de los responsables así como cualquier posterior sustitución o modificación en la designación del personal responsable.

**26.9.- LA UBICACIÓN DEL/LOS TALLER/ES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ/N QUE ESTAR UBICADO/ EN LA ISLA DE LANZAROTE, DADO QUE EL CARÁCTER DE INSULARIDAD DEL TERRITORIO IMPIDE LA MATERIALIZACIÓN DEL SERVICIO PRETENDIDO DESDE FUERA DE DICHA UBICACIÓN. CUALQUIER OTRA UBICACIÓN CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES AFECTADAS.**

**26.10.- Condiciones del/los Adjudicatario/s.-**

a) El/los adjudicatario/s dispondrá/n, como mínimo de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, y para el caso de no disponer de suficiente material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres especializados.

b) Deberá el/los adjudicatario/s hacerse cargo del traslado del vehículo al taller cuando se precise, o bien en el caso de que el vehículo sea llevado por el conductor, se trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo. La recogida del vehículo, cuando no pueda ser llevado al taller por avería, habrá de ser en una hora como máximo tras el aviso, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

c) En aquellos casos en que haya de realizarse el trabajo de reparación fuera de la isla de Lanzarote, la empresa adjudicataria tendrá que realizar el traslado del vehículo a esas instalaciones, a su cargo, esto es, sin coste para el Ayuntamiento de Tegui, desde el lugar de la incidencia o lugar donde esté depositado. El traslado del vehículo desde la isla de La Graciosa a Lanzarote, si correrá a cargo del Ayuntamiento de Tegui.

d) En aquellos casos en los que la avería o accidente se produzca en circunstancias en las que resulte imposible el traslado inmediato del vehículo al taller del contratista (por producirse fuera de su horario de apertura) y resulte necesaria su retirada de la vía pública y su traslado temporal a dependencias municipales, el posterior traslado del vehículo desde las dependencias municipales a las instalaciones del contratista se hará con cargo a éste último, salvo que fuera asumido por la Compañía Aseguradora.

e) El/los adjudicatario/s, para las reparaciones de mecánica, electricidad, chapa y carrocería, está obligado a disponer de herramienta informática de gestión de taller para la valoración de siniestros, actuaciones de mantenimiento y/o servicios de inspección (Gt Motive Estimate, AUDATEX, o similar), con el fin de que sea dicho programa el que fije los tiempos de mano de obra y los precios de los repuestos, considerándose estos precios de repuestos, si existen, como tarifa oficial de los mismos, con la siguiente salvedad:

e.1.- Cuando los precios de repuestos que figuran en las bases de datos de la herramienta informática sean menores que los precios de mercado (precio de venta repuesto original o precio de venta de repuesto no original), se consideraran como tarifa oficial de repuestos el precio de mercado, debiendo adjuntarse al presupuesto de reparación del vehículo, copia del presupuesto del repuesto emitido por el proveedor del mismo.

e.2.- Cuando para proceder a las reparaciones de los vehículos se necesiten repuestos cuyas marcas y/o precios (precio de venta repuesto original o precio de venta de repuesto no original) no figuran en las bases de datos de la herramienta informática, se considerará como tarifa oficial de repuestos el precio de mercado, debiendo adjuntarse al presupuesto de reparación del vehículo, copia del presupuesto del repuesto emitido por el proveedor del mismo.

e.3.- Para los vehículos municipales ubicados en la isla de La Graciosa, en aquellos casos en que el trabajo de mantenimiento preventivo y/o correctivo pueda realizarse en dicha isla, la empresa adjudicataria, además de las tarifas correspondientes a repuestos y tiempos de mano de obra necesarias para ejecutar el mantenimiento, facturará una (1) hora complementaria de mano de obra por cada trayecto entre Lanzarote y La Graciosa, y viceversa.

e.4.- Si por cualquier circunstancia, para proceder a alguna de las reparaciones de los vehículos se necesita recurrir a taller distinto al del/los adjudicatario/s, en el presupuesto previo se deberá detallar los tiempos y precio de mano de obra y los precios de los repuestos de las/a reparaciones a realizar por ese taller, de forma independiente y clara, prioritariamente y de ser posible, mediante herramienta informática de gestión de taller para la valoración de siniestros, actuaciones de mantenimiento y/o servicios de inspección (Gt Motive Estimate, AUDATEX, o similar), siendo el operativo en idénticas condiciones a las expresada en los puntos anteriores.

El precio de la mano de obra del taller subcontratado no podrá ser superior al ofertado por el adjudicatario del/los lote/es al que pertenezca el vehículo a reparar.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 44/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

En caso de recurrir a taller distinto al adjudicatario para la realización del mantenimiento, el adjudicatario podrá facturar como extra, un máximo de una (1) hora de trabajo por gestiones con el taller a subcontratar.

f) Siempre que sea posible la valoración de las actuaciones debido a siniestros, averías o mantenimiento ordinario se generará a través de la herramienta informática mencionada, aplicando el valor de la mano de obra y los descuentos sobre piezas acordados en contrato. Las revisiones mecánicas periódicas incluirán en el precio resultante, y sin coste añadido, la revisión de los puntos de control habituales (según lo descrito en los puntos 2, 3 y 4 del apartado 3.2.1.1.- Mantenimiento preventivo u ordinario-del pliego de prescripciones técnicas particulares).

g) Cuando por algún motivo no sea posible fijar a través de la herramienta informática la valoración del trabajo (mano de obra + piezas), se comunicará al responsable municipal correspondiente para que sea conocedor de ello y otorgue el visto bueno al presupuesto elaborado por el adjudicatario.

h) Las garantías serán las legalmente contempladas, tanto para piezas como para reparaciones, con el mínimo establecido en la cláusula 3.2.9 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

i) El/los adjudicatario/s de varios de los Lotes nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5, deberán fijar las ubicaciones de los talleres habituales propuestos en la oferta (municipio/calle/nº). Se admitirán como máximo tres (3) talleres habituales, uno por especialidad: mecánica / electricidad / chapa y pintura.

j) Cuando en el transcurso de una reparación el contratista detecte que la avería o siniestro puede haber sido causada por mal uso, negligencia o mala fe del conductor, se pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de la Concejalía/Sección de Parque Móvil, al objeto de poder depurar, si las hubiera, posibles responsabilidades.

**26.11.- Control sobre los trabajos.-**

a) El adjudicatario presentará junto con el presupuesto de cada reparación o siniestro la hoja generada por el programa descrito en la cláusula 4.2.e del pliego de prescripciones técnicas particulares, al que se habrá aplicado el valor de la mano de obra y los descuentos sobre piezas acordados en contrato.

b) Siempre que se estime interesante para los intereses del Ayuntamiento, o a petición de éste, se realizará presupuesto con las piezas standard que se consideren convenientes. En este caso se aplicará el descuento estipulado para ellas y se justificará su precio adjuntando albaranes de adquisición de dichas piezas a la factura. Se considera pieza standard el repuesto de marcas no originales del vehículo.

c) Cuando se considere adecuado, por la naturaleza del repuesto, acudir a material de segunda mano o desguace, se acordarán condiciones y precio con los responsables municipales.

d) El adjudicatario deberá facilitar al responsable del contrato o al encargado del parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se, si así se le requiere, las piezas averiadas o desgastadas sustituidas en cada intervención.

e) El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por el Ayuntamiento, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno. Esta información, en ocasiones, se solicitará solamente para parte de una de las flotas implicadas (Vías Obras / Policía Local / Protección Civil. Emergencias / Agricultura. Cementerios Municipales / Servicios Sociales y Bienestar Social. Igualdad. Sanidad / Limpieza. Medio Ambiente / Deporte / Cultura. Festejos. Juventud / Tenencia de animales (perrera) / Nuevas tecnologías. Radio Municipal / Turismo / Tráfico y movilidad / Alcaldía), para lo cual, en el caso de requerirse, se aportará la relación de vehículos departamentales.

f) Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento.

g) Mensualmente junto con la facturación, se facilitará al Ayuntamiento un parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas y vehículos previstos para reparar o revisar el próximo mes.

h) Para realizar cualquier operación de mantenimiento, a excepción de las revisiones Pre-ITV e ITV, será necesario disponer de la autorización y/o conformidad previa del responsable del contrato.

**26.12.- GARANTÍA DE LAS REPARACIONES, PIEZAS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO.-**

La garantía de cualquiera de los trabajos objeto del contrato estará garantizada por la empresa adjudicataria por un periodo mínimo de **seis (6) meses**, desde la fecha de devolución del vehículo y sin límite de recorrido, a excepción de los siguientes trabajos de envergadura que será de un año: reparaciones de motor, embrague, cajas de cambios, transfer, transmisión, ejes (diferenciales, palieres, etc.), dirección, chapa y pintura. El periodo de garantía de las piezas será el que marque el fabricante de las mismas. En caso de cualquier incidencia, el adjudicatario realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

**26.13.- Protección de datos de carácter personal.-**

Cuando en cualquier aspecto de la ejecución del contrato se manejen datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá la consideración de «encargado del tratamiento», consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista, todo ello de acuerdo con lo que establece la **disposición adicional vigésimo quinta** de la LCSP. Estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de dichos datos y a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato, así como a las demás obligaciones que se deriven de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional sobre tratamiento de datos personales, o normativa que la sustituya o complemente.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico:	18-04-2024 08:06:52	- 45/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de «encargado del tratamiento», al igual que un tercero que trate estos datos por cuenta del contratista. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos en los términos legalmente previstos. A tal efecto se formalizará un «contrato de acceso a datos de terceros» entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en cumplimiento de la normativa nacional vigente.

El contratista deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

En todo caso, el adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto.

El incumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrá el carácter de incumplimiento contractual muy grave, y además de la correspondiente penalización previsto en los pliegos, implicará una indemnización como mínimo equivalente a la sanción que pudiera recaer sobre el Ayuntamiento por vulneración de la legislación de protección de datos, indemnización que en su caso se reclamará igualmente de los contratistas que hayan participado en el procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios, si fueran los responsables del incumplimiento de las obligaciones que al respecto impone la citada Ley.

De conformidad con el apartado d) del artículo 35 de la LCSP, la legislación aplicable al contrato, en relación a la protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la constituye la normativa de la Unión Europea (Reglamento General de Protección de Datos/RGPD), así como normativa nacional (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo).

En el presente contrato, para su ejecución **NO SE REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** por parte del contratista.

**27.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**27.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

**27.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts. 197 y 311.4 LCSP)

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. (art. 196 LCSP)

La contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

**27.3.-** Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s :

• **De carácter social:**

Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferentes.

• **De carácter ambiental:**

Las instalaciones mediante las que se proponga la materialización del correspondiente servicio, tendrán que estar inscritas en el “Registro de productores de residuos de la Comunidad Autónoma”. Si el tratamiento de residuos se encarga a un gestor de residuos autorizado, deberá acreditarse este hecho mediante contrato en vigor, formalizado entre el generador de residuos y el gestor autorizado. En el caso de los productores y poseedores de aceites usados, podrán entregarlos directamente a un gestor de residuos autorizado para ello o bien realizar dicha entrega a los fabricantes de aceites industriales. En ambos casos deberá acreditarse este hecho mediante documento formalizado entre el productor y poseedor de aceites usados y el gestor o fabricante de aceite.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

**28.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA**

**28.1.-** Son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

**28.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 46/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

partida independiente, tanto en la proposición presentada por la contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

**29.- ABONOS AL CONTRATISTA (arts. 198 LCSP)**

**29.1.- Forma de facturación.-** El/los adjudicatario/s presentará/n presupuestos individuales previos a la ejecución de las operaciones de mantenimiento y reparación, pero las gestión de cobro se realizará mensualmente mediante la presentación de un solo documento (factura) correspondiente al importe total de los mantenimiento y reparaciones realizados en el mes.

En la factura deberá indicarse además de los datos del Ayuntamiento de Tegui se, la relación de vehículos reparados (marca, modelo y matrícula), los importes unitarios correspondientes a cada reparación y el número del presupuesto asignado a la reparación. Estas facturas deberán ir acompañadas de los albaranes correspondientes a cada reparación facturada, firmados por el responsable/encargado del parque móvil municipal o responsable municipal del contrato. Cada albarán deberá estar referenciado a su correspondiente presupuesto.

Igualmente, si los repuestos y/o consumibles utilizados en la reparación o mantenimiento del vehículo no figuran en la base de datos de la herramienta informática, junto a la facturación mensual, se aportarán las facturas de compra de estos repuestos y/o consumibles.

**29.2.- El pago de los servicios de razón.-** se realizará contra facturas expedidas de acuerdo con la normativa y debidamente informada y/o conformada por el responsable del contrato o, en su defecto, por el técnico del Servicio de Oficina Técnica Municipal que se designe al efecto por el órgano de contratación, en los términos establecidos en los pliegos que rigen la contratación. Sólo se facturarán los servicios efectivamente realizados.

La gestión se realizará mediante la presentación de un solo documento (factura) mensual correspondiente al importe total de los distintos servicios realizados durante el mes facturado, con información individualizada del trabajo e importe correspondiente a cada servicio realizado en los vehículos o maquinarias.

La factura irá acompañada de albarán o parte individualizado por cada trabajo o conjunto de trabajos realizados en cada vehículo o maquinaria, incluyendo como mínimo los siguientes campos: Identificación del vehículo o maquinaria (matrícula o nº de bastidor), kilómetros u horas de funcionamiento en el momento de realizarse el servicio, fecha de prestación del servicio, descripción del/los servicio/s realizado/s (indicando repuestos y piezas utilizados, horas de trabajo empleadas, etc.), precio unitario del/los servicio/s realizado/s, importe total del albarán en euros. Cada albarán deberá estar referenciado a su correspondiente presupuesto y deberá contar con la conformidad del encargado del parque móvil o responsable del contrato o, en su defecto, por el técnico del Servicio de Oficina Técnica Municipal que se designe al efecto por el órgano de contratación, en los términos establecidos en los pliegos que rigen la contratación correspondiente del Servicio.

La empresa adjudicataria del contrato debe, además, cumplir con lo establecido en la legislación vigente en cada momento en relación con el contenido de la información a facilitar en las facturas a los consumidores. En concreto, la expedición de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. De conformidad con esta Ley, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: <https://face.gob.es/es>.

Los códigos DIR que deberán incluirse en la misma son:

OFICINA CONTABLE (OC)	ÓRGANO GESTOR (OG)	UNIDAD TRAMITADORA (UT)
L01350249	L01350249	L01350249

**29.3.-** La contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

**30.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 y 193 LCSP)**

**30.1.- Incumplimiento de plazos**

**30.1.1.-** La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

**30.1.2.-** Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 47/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**30.1.3.-** La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

**30.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato**

**30.2.1-** En el caso de que la contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del **10 %** del precio del contrato, IGIC excluido.

**30.3.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

**30.4.-** Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**V**

**SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

**31.- SUBCONTRATACIÓN (art. 215, 216 y 217 LCSP)**

**31.1.-** La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP parte de los servicios objeto del contrato a tenor del contenido del artículo 215, 216 y 217 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Se facilitará suficiente información de la/s entidad/es subcontratada/s:
- Denominación, CIF/NIF y registro industrial de talleres para la especialidad subcontratada,
- Se justificará el motivo de la subcontratación.

El adjudicatario deberá obtener previamente la correspondiente autorización escrita del Ayuntamiento, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá de la total ejecución del contrato. En el caso de existencia de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión del servicio subcontratado, será el adjudicatario el que en primer término responderá frente al Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

No pueden ser objeto de subcontratación las reparaciones mecánicas y/o eléctricas del/los lote/s adjudicado/s, si dicha reparación está vinculada al tipo de clasificación que posee el taller adjudicatario del/los lote/s, excepto que dicha subcontratación sea expresamente necesaria por requerirse determinada especialización de la tarea a realizar.

**31.2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego.

**31.3.-** La contratista deberá pagar a las subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

**31.4.-** Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, en función de la repercusión en la ejecución del contrato y, entre otras previstas en la LCSP, las consecuencias establecidas en el artículo 215.3 del mismo texto legal.

**31.5.-** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de las correspondientes subcontrataciones, de acuerdo con la legislación laboral.

**31.6.-** Aunque se produzca la subcontratación, se reputará a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá de la total ejecución del contrato. En el caso de existencia de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión del servicio subcontratado, será el adjudicatario el que en primer término responderá frente al Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

**32.- CESIÓN DEL CONTRATO**

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por el cedente hasta que no se haya constituido la del cesionario.

**33.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 48/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

**VI  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**34.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (arts. 190, 203, 204, 205 y Disposición adicional trigésima tercera LCSP)

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

**34.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares**

No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

**34.2.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales**

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

**35.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** (art. 208 LCSP)

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

**VII  
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**36.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** (arts. 111.3 y 210 de la LCSP)

**36.1.-** El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad, llevará acabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de un (1) mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**36.2.-** Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

**37.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**37.1.-** Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por la persona contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 26.3, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Así mismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**37.2.-** A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Administración contratante.

**38.- PLAZO DE GARANTÍA**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 49/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

**38.1.-** El plazo de garantía de los contratos, dada la naturaleza de la prestación a realizar, se corresponde con el plazo de duración de la prestación del servicio objeto del contrato, más un periodo de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la prestación del servicio.

Finalizado el plazo de garantía de los contratos, los servicios municipales competentes emitirán informe en el que harán constar si el servicio objeto de los contratos ha sido cumplido o no, de conformidad con las presentes cláusulas.

**39. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111LCSP)**

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía, previa solicitud de la contratista.

Transcurrido un (1) año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

-----oOo-----

**ANEXO I  
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(a incluir en el sobre nº 1 -archivo electrónico 1-)**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI/NIF/otro nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
(indicar dirección completa) \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con CIF/NIF/otro nº \_\_\_\_\_, en calidad de (indicar la calidad de la representación) \_\_\_\_\_, según documento (definir documento acreditativo de la representación) \_\_\_\_\_, al objeto de promover propuesta para la licitación y contratación del servicio de "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se", expediente referencia 2024/1893, promovida por el Ayuntamiento de Tegui se y convocada mediante anuncio de licitación publicado con fecha \_\_\_\_\_ en el Perfil del Contratante de dicha Administración, en la Plataforma de Contratación del Estado, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y, enterado del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas/proyecto (en adelante PCAP y PPT, respectivamente) y de la demás documentación contractual que rigen la licitación y contratación de razón, a tenor de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2018, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), declara bajo su responsabilidad lo siguiente, en relación a los lotes en los que se divide el contrato a los que presenta proposición en el sobre correspondiente (archivo electrónico):

- 1.-** Que ostenta la representación necesaria y manifestada de la/s entidad/es de razón, para la presentación de la correspondiente proposición.
- 2.-** Que dicha entidad tiene plena capacidad de obrar, esta/n válidamente constituida/s y cuenta/n con la habilitación empresarial o profesional suficiente y necesaria para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato que se pretende.
- 3.-** Que dicha entidad posee la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato que se pretende, conforme establece el artículo 65 de la LCSP, así como la clasificación empresarial exigida conforme establece el artículo 77 de la LCSP; lo que se acreditará ante el Ayuntamiento de Tegui se previamente a la adjudicación del contrato de razón.
- 4.-** Que el declarante asume el compromiso, en el caso de que la/s entidades a la/s que representa haya/n recurrido a las capacidades de otras entidades para la disponibilidad de condiciones mínimas de solvencia y, a tenor de lo establecido en el artículo 75.2 de la LCSP; de que dicha/s entidad/des, previamente a la adjudicación del contrato de razón y en el plazo y forma que se le requiera, acreditará/n la disposición de los recursos necesarios mediante la aportación del correspondiente compromiso por escrito de dichas entidades.
- 5.-** Que tanto en el/los declarante/s como en la/s entidad/es a la/s que representa/n (por si misma/s o por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP), así como en el resto de los

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 50/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

representantes legales y administradores de el/las misma/s, no concurre ninguna de las circunstancias (prohibiciones para contratar con la Administración) de las enumeradas en el artículo 70 de la LCSP.

**6.-** Que la/s entidad/es a la/s que representa se halla/n al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes, con la Administración del Estado, con la Administración Autónoma de Canarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tegui se.

**7.-** Que la/s entidad/es a la/s que representa, según su caso y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d de la LCSP:

- Si tiene/n un número de 50 o más trabajadores, cumple/n con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad.
- Si tiene/n más de 250 trabajadores, cumple/n con la obligación de contar con un plan de igualdad.

**8.-** Que el declarante asume el compromiso de que la/s entidad/es a la/s que representa, previamente a la adjudicación del contrato de razón, constituirá/n garantía definitiva por el importe establecido en el PCAP que rigen la contratación, para responder por los conceptos que establece el artículo 110 de la LCSP.

**9.-** Que el declarante asume el compromiso de que la/s entidad/es a la/s que representa, previamente a la adjudicación del contrato de razón, constituirá/n póliza de responsabilidad civil por el importe mínimo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, que responderá de los posibles daños que con motivo de la ejecución del mismos podrían producirse.

**10.-** Que el declarante asume el compromiso de que la/s entidad/es a la/s que representa, previamente a la adjudicación del contrato de razón, adscribirá/n obligatoriamente a la ejecución del contrato los medios detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en relación a cada lote en los que se divide el objeto del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP.

**11.-** En el caso de entidad/es extranjera/s en general: Que la/s entidad/es a la/s que representa se somete/n a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**12.-** En el caso de entidad/es extranjera/s comunitaria/s: Que la/s entidad/es a la/s que representa/n cumple/n los requisitos exigidos para los licitadores extranjeros comunitarios.

**13.-** En el caso de entidad/es extranjeras/s no comunitaria/s: Que la/s entidad/es a la/s que representa/n cumple/n los requisitos exigidos para los licitadores extranjeros no comunitarios.

**14.-** En el caso de que se trate de una unión temporal de empresarios: Que la/s entidad/es a la/s que representa reconocen la obligación de acompañar a la declaración responsable, de un compromiso de constitución de la correspondiente unión, debidamente firmado electrónicamente por todos los representantes de las entidades.

**15.-** En el caso de que se trate de una unión temporal de empresarios: Que la/s entidad/es a la/s que representa reconocen la obligación de que tienen que expedir una declaración responsable por cada uno de los miembros participantes de la unión temporal de empresarios.

**16.-** Que conoce, acepta plenamente y se compromete a cumplir, en su nombre y en el de la/s entidad/persona/s a la/s que representa, lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones Técnicas, que rigen la contratación de razón, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

**17.-** Que conoce de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en los datos contenidos en la presente declaración, entre otras, por haber sido advertido expresamente de las mismas.

Así lo dice y otorga en el lugar y fecha al principio indicados y a los efectos del mencionado expediente de contratación.

Fecha y firma/s electrónica/s de el/los  
declarante/s

-----oOo-----

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(a incluir en el sobre nº 2 -archivo electrónico 2-)**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI/NIF/otro nº \_\_\_\_\_, con domicilio en *(indicar dirección completa)* \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con CIF/NIF/otro nº \_\_\_\_\_, en calidad de *(indicar la calidad de la representación)* \_\_\_\_\_, según documento *(describir el documento acreditativo de la representación)* \_\_\_\_\_, enterado del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas/proyecto y de la demás documentación contractual que rigen la licitación y contratación del "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y maquinaria con motor de combustión y/o eléctrico pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Tegui se", expediente referencia 2024/1893, promovida por el Ayuntamiento de Tegui se y convocada mediante anuncio de licitación publicado con fecha \_\_\_\_\_ en el Perfil del Contratante de dicha Administración, en la

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 51/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

LANZAROTE  
-CO-

Plataforma de Contratación del Estado y, aceptando el contenido de los mencionados documentos, por el presente declara y oferta que la entidad que representa se compromete a ejecutar los distintos lotes objeto del contrato de razón, en las siguientes condiciones, evaluables mediante cifras o porcentajes:

**Lote 1:** Mantenimiento y reparaciones **mecánicas e inspección técnica de vehículos (ITV)** automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)

<b>Apartado 1.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 1:</b> Oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la cláusula 4.2.e, del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos originales</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión		

<b>Apartado 2.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 2:</b> Oferta económica repuestos no originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la cláusula 4.2.e, del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos no originales o alternativos</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión		

<b>Apartado 3.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 3:</b> Oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 1 en 50 €/hora.	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la <u>mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 1 en 50 €/hora.</u>		

<b>Apartado 4.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 4:</b> Oferta económica revisión pre-ITV: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 1 en 35,00 €.	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el <u>precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 1 en 35,00 €.</u>		

<b>Apartado 5.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 5:</b> Oferta económica servicio ITV: Porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio del servicio ITV, fijado según apartado 14.5 del presente pliego	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre los <u>precios del servicio de ITV, fijado según apartado 14.5 del presente pliego</u>		

**Lote 2:** Mantenimiento y reparaciones **mecánicas, eléctricas e inspección técnica de vehículos (ITV)** automóviles tipo: autobús, camión, tractor agrícola, tractor de obras y similares (Anexo-II del PPTP)

<b>Apartado 1.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 1:</b> Oferta económica repuestos originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la cláusula 4.2.e, del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos originales</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del		

52 de 57

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 52/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

vehículo en cuestión	
<b>Apartado 2.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 2: Oferta económica repuestos no originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos
	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la <u>cláusula 4.2.e</u> , del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos no originales o alternativos</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión	
<b>Apartado 3.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 3: Oferta económica mano de obra, hora/persona:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 2 en 55 €/hora.
	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la <u>mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 2 en 55 €/hora.</u>	
<b>Apartado 4.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 4: Oferta económica revisión pre-ITV:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 2 en 40,00 €.
	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el <u>precio de la revisión pre-ITV, fijado para este Lote nº 2 en 40,00 €.</u>	
<b>Apartado 5.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 5: Oferta económica servicio ITV:</b> Porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio del servicio ITV, fijado según apartado 14.5 del presente pliego.
	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre los <u>precios del servicio de ITV, fijado según apartado 14.5 del presente pliego</u>	
<b>Lote 3: Mantenimiento y reparaciones mecánicas y eléctricas e inspección técnica de vehículos (ITV) motocicletas: Motocicleta de dos ruedas, vehículo de tres ruedas, cuatriciclo, quad-ATV y similares (Anexo-III del PPTP)</b>	
<b>Apartado 1.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 1: Oferta económica repuestos originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales
	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la <u>cláusula 4.2.e</u> , del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos originales</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión	
<b>Apartado 2.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 2: Oferta económica repuestos no originales:</b> porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos
	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la <u>cláusula 4.2.e</u> , del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos no originales o alternativos</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión	
<b>Apartado 3.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 3: Oferta económica mano de obra, hora/persona:</b> porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 3 en 45 €/hora.
	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 53/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la <u>mano de obra, hora/persona, realmente trabajada</u> , fijado para este Lote nº 3 en 45 €/hora.		
<b>Apartado 4.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 4:</b> <u>Oferta económica revisión pre-ITV</u> : porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la <u>revisión pre-ITV</u> , fijado para este Lote nº 3 en 27,00 €.	
		Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el <u>precio de la revisión pre-ITV</u> , fijado para este Lote nº 3 en 27,00 €.		
<b>Apartado 5.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 5:</b> <u>Oferta económica servicio ITV</u> : Porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio del servicio ITV, fijado según apartado 14.5 del presente pliego.	
		Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre los <u>precios del servicio de ITV</u> , fijado según apartado 14.5 del presente pliego		
<b>Lote 4:</b> Mantenimiento y reparaciones <b>eléctricas</b> de vehículos automóviles tipo: turismo, furgón/furgoneta, derivado de turismo, vehículo mixto adaptable, vehículo todo terreno; maquinaria automotriz y similares, grupos electrógenos y pequeña maquinaria (Anexo-I del PPTP)		
<b>Apartado 1.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 1:</b> <u>Oferta económica repuestos originales</u> : porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales	
		Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la <u>cláusula 4.2.e</u> , del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos originales</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión		
<b>Apartado 2.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 2:</b> <u>Oferta económica repuestos no originales</u> : porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos	
		Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la <u>cláusula 4.2.e</u> , del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos no originales o alternativos</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión		
<b>Apartado 3.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 3:</b> <u>Oferta económica mano de obra, hora/persona</u> : porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la <u>mano de obra, hora/persona, realmente trabajada</u> , fijado para este Lote nº 4 en 45 €/hora.	
		Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la <u>mano de obra, hora/persona, realmente trabajada</u> , fijado para este Lote nº 4 en 45 €/hora..		
<b>Lote 5:</b> Mantenimiento y reparaciones de <b>carrocerías y pinturas</b> de todo tipo de vehículos automóviles y maquinaria (Anexo-I, Anexo-II y Anexo-III del PPTP)		
<b>Apartado 1.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 1:</b> <u>Oferta económica repuestos originales</u> : porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos originales	
		Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la <u>cláusula 4.2.e</u> , del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los <u>repuestos originales</u> necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión		

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 54/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

<b>Apartado 2.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 2:</b> Oferta económica repuestos no originales: porcentaje (%) de descuento sobre el suministro de repuestos no originales o alternativos	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio unitario de la tarifa oficial que se describe en la cláusula 4.2.e, del pliego de prescripciones técnicas particulares, de los repuestos no originales o alternativos necesarios para la ejecución del servicio, suministrados por la comercializadora o concesionaria autorizada por el fabricante del vehículo en cuestión		

<b>Apartado 3.-</b>	<b>Criterio de adjudicación nº 3:</b> Oferta económica mano de obra, hora/persona: porcentaje (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 5 en 50 €/hora.	Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento único
Porcentaje o tanto por ciento (%) de descuento a aplicar sobre el precio de la mano de obra, hora/persona, realmente trabajada, fijado para este Lote nº 5 en 50 €/hora.		

Fecha y firma/s electrónica/s de el/los declarante/s

-----oOo-----

**ANEXO III  
MODELOS PARA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**Apartado A: Modelo de garantía mediante valores anotados (con inscripción)**

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s). Con mi intervención, el Notario (firma).

Don ..., con DNI ..., en representación de ..... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)  
(firma)

**Apartado B: Modelo de garantía mediante pignoración de participaciones de fondos de inversión**

Don (nombre y apellidos), en representación de \_\_\_\_, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52	- 55/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53	

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s). Con mi intervención, el Notario (firma).

Don..., con DNI..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

(fecha).

(firma).

**Apartado C: Modelo de aval**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

**Apartado D: Modelo de certificado de seguro de caución**

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico:	18-04-2024 08:06:52	- 56/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53

LANZAROTE

-CO-

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

- Instrucciones para la cumplimentación del modelo.
- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
  - (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
  - (3) Nombre de la persona asegurada.
  - (4) Órgano de contratación.
  - (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
  - (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
  - (7) *Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.*

-----oOo-----

En TeguiSe, a la fecha que consta en la firma electrónica,  
**La Técnico del Departamento de Contratación,**  
 Cristina Hernández Casanova.

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 17-04-2024 14:08:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 820/2024	Fecha: 17-04-2024 14:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001893 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3">https://sede.teguise.es/publico/documento/0B73D12D9944AFB2F268A6BA675F99F3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 08:06:52		- 57/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-04-2024 08:06:53